

Acta de la sesión ordinaria
del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2026

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Aprobación del acta del Consejo de Gobierno de su sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2025 y de su sesión extraordinaria de 15 de enero de 2026.

SEGUNDO PUNTO. Información de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en su sesión ordinaria de 4 de febrero de 2026.

TERCER PUNTO. Secretaría General

- 3.1 Elección por el Pleno de un representante del profesorado en la Comisión Permanente.
- 3.2 Elección por el Pleno de un representante del PTGAS en la Comisión Permanente.
- 3.3 Elección por el Pleno de un representante y su suplente de los estudiantes en la Comisión Permanente.
- 3.4 Elección por el Pleno de dos representantes del profesorado en la Comisión de Reglamentos.
- 3.5 Elección por el Pleno de un representante y dos suplentes de los estudiantes en la Comisión de Reglamentos.
- 3.6 Propuesta de Acuerdo de modificación del Reglamento de la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal (CEAEA).

CUARTO PUNTO Profesorado

- 4.1 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.
- 4.2 Propuesta de Acuerdo, en relación con la Oferta de Empleo Público, a turno libre, de profesores/as de los cuerpos docentes universitario y permanentes laborales de 2025.

En Zaragoza, a 4 de febrero de 2026, se reúne a las 9:00 horas, conforme a lo señalado en la convocatoria, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria, en la Sala Pedro Cerbun32a del Edificio Paraninfo, primera planta, con asistencia de los miembros de este Consejo relacionados al margen y bajo la presidencia de la Rectora Magnífica D^a Rosa Bolea Bailo.

Antes de abordarse los diferentes puntos del orden del día de la sesión del Consejo de Gobierno, se procede a iniciar su grabación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 30.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón.

A continuación, se abordan los puntos del Orden del Día conforme al orden señalado en la convocatoria. Se inicia la sesión por la Rectora Magnífica, que da la palabra al Secretario General.

PRIMER PUNTO. Aprobación del acta del Consejo de Gobierno de su sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2025 y de su sesión extraordinaria de 15 de enero de 2026.

No se formulan observaciones a los borradores y se aprueban por asentimiento las actas de las sesiones ordinaria de 10 de diciembre de 2025 y extraordinaria de 15 de enero de 2026.

SEGUNDO PUNTO. Información de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en su sesión ordinaria de 4 de febrero de 2026.

A continuación, el Secretario General informa que la Comisión Permanente se ha reunido esa mañana y que ha acordado el nombramiento de los directores de los estudios propios de Experto Universitario en Tratamientos Tumorales Ablativos Locorregionales, Experto Universitario en gestión de I+D+I en la Empresa. También se han concedido los premios



4.3 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba la primera fase de la Oferta de Empleo Público para el año 2026, de turno libre, de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales.

4.4 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueban puesto de personal docente e investigador contratado, en la categoría de profesor/a ayudante doctor/a vinculado al sistema sanitario.

QUINTO PUNTO Política Académica

5.1 Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el reglamento para la elaboración, aprobación, modificación de las memorias de verificación de titulaciones oficiales de Grado y de Máster Universitario en la Universidad de Zaragoza.

SEXTO PUNTO Política Científica

6.1 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica el Reglamento del Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes.

SÉPTIMO PUNTO Internacionalización y Cooperación

7.1 Propuesta de pronunciamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza condenando el ataque del ejército de Israel a la Universidad de Birzeit en Cisjordania.

OCTAVO PUNTO: Innovación, Transferencia y Formación Permanente

8.1 Propuesta de participación de la sociedad UNIZAR EMPRENDE SLU en empresa spin-off BioPredX Predicciones Biológicas, S.L.

NOVENO PUNTO. Informe de la Rectora.

DÉCIMO PUNTO. Ruegos y preguntas

extraordinarios de fin de grado y fin de máster a distintos estudiantes en la Escuela Universitaria Politécnica y en la Facultad de Filosofía y Letras que aparecen relacionados en el acta de la Comisión Permanente y se ha aprobado la oferta de un nuevo estudio propio que es el Máster de Formación Permanente en Medicina y Cirugía Equina en la Facultad de Veterinaria y con 60 créditos, modalidad presencial, correspondiendo el carácter de órgano gestor al Hospital Veterinario. Enumera las asignaturas del estudio propio: anestesia equina, asistencia y guardias hospitalarias, iniciación a la cirugía equina y prácticas de asistencia clínica ambulatoria.

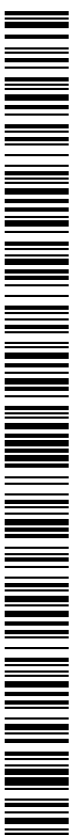
TERCER PUNTO. Secretaría General

3.1 Elección por el Pleno de un representante del profesorado en la Comisión Permanente.

A continuación, el Secretario General aborda el tercer punto del orden del día. En relación con el nombramiento de un representante del profesorado en la Comisión Permanente informa del acuerdo que se le ha trasladado por los representantes del PDI en el Consejo de Gobierno, por el que se propone al profesor Francisco Vázquez, para la primera mitad del mandato y, para la segunda mitad, será sustituido posteriormente por el profesor José Antonio Aínsa. El Secretario General manifiesta, como así se hace en este momento, que se va a recoger ese acuerdo en el acta, pero que el nombramiento es puro y simple. Por lo tanto, se propone el nombramiento del profesor Francisco Vázquez, sin perjuicio de que, por su parte, asuma el compromiso de renunciar a su presencia en la Comisión Permanente en cuanto haya pasado la mitad del mandato. Formulada la propuesta del nombramiento de D. Francisco Vázquez se aprueba por asentimiento.

3.2 Elección por el Pleno de un representante del PTGAS en la Comisión Permanente.

También, en el siguiente punto del orden del día, se informa por el Secretario General de la existencia de un acuerdo de los representantes de candidatura de "El personal de UGT" y la candidatura Rasmia por el que D. Julián Boné Martín estará 31 meses y renunciará al puesto, de modo que le sucederá D. Isidro Acín Andión que estará 41 meses. El Secretario recuerda que el nombramiento es puro y simple, por lo que la propuesta es la de D. Julián Boné Martín, sin perjuicio de que se recoja en el acta, como se acaba de hacer, el acuerdo alcanzado para que quede



Asistentes**Miembros natos**

Presidenta Rosa Bolea Bailo
Secretario Javier López Sánchez

Vicerrectores y miembros elegidos por la Rectora

Ismael Jiménez Compaired, Vicerrector de Profesorado
Miguel Ángel Barberán Lahuerta, Vicerrector de
Estudiantes y Empleo
María de la Paloma Apellániz Gómez, Vicerrectora de
Economía
José Ramón Beltrán Blázquez, Vicerrector de Planificación
y Desarrollo Estratégico
Eliseo Serrano Martín, Vicerrector de Cultura y Patrimonio
Manuel González Bedia, Vicerrector de Innovación,
Transferencia y Formación Permanente
Sergio Salinas Alcega, Vicerrector de Internacionalización y
Cooperación
Luis Morellón Alquezar, Vicerrector de Política Académica
Carmen María Marta Lazo, Vicerrectora de Comunicación
e Identidad Institucional
Marta Liesa Orús, Vicerrectora para el Campus de Huesca
(on line)
M^a Ángeles Franco Sierra, Vicerrectora de Comunidad
Universitaria y Compromiso Social
M^a Carmen Aguilar Martín, Vicerrectora Campus Teruel
Pedro Esteban Muñoz, Administrador de la Unidad
Administrativa y Servicio del Campus de Teruel
Rafael Pagán Tomás, Vicerrector de Infraestructuras y
Sostenibilidad
M^a Pilar Pina Iritia, Vicerrectora de Política Científica
Alfonso Peña Ochoa, Gerente
Elisabet Pires Ezquerro (Adjunta a la Rectora para
Coordinación y Relaciones Institucionales)
M^a Cristina Seguí Santonja, Directora de la Biblioteca
(designada por la Rectora)

En representación del Consejo Social

Aurelio López de Hita

En representación de los decanos/directores de centro

José Antonio Yagüe Fabra (on line)
José Antonio Beltrán Cebollada
Cristina Acín Tresaco
Ana Yetano de Muniaín
Francisco Javier Zaragoza Casterad
Blanca Bauluz Lázaro
Jesús Gallardo Casero (on line)

En representación de los directores de departamento

Francisco José Fernández Álvarez
Mónica Vázquez Astorga
M^a Victoria Falceto Recio
María Esther Cascarosa Salillas
María José Oliveros Colay

En representación de directores de institutos de investigación

Concepción Lomba Serrano
Pedro José Miana Sanz
Yamir Moreno Vega

constancia del mismo. El Consejo de Gobierno aprueba la propuesta del nombramiento de D. Julián Boné Martín como representante del PTGAS en la Comisión Permanente por asentimiento.

3.3 Elección por el Pleno de un representante y su suplente de los estudiantes en la Comisión Permanente.

En relación con el siguiente punto del orden del día, el Secretario General pregunta a los representantes de los estudiantes si tienen alguna propuesta para someterla al Pleno. Por la representación de los estudiantes, se propone como representante a D. Alejandro Blanco López, que es miembro del Consejo, y, como suplente, a D^a Raquel Medrano Ayza, también consejera. La propuesta se aprueba por asentimiento por el Pleno del Consejo de Gobierno.

3.4 Elección por el Pleno de dos representantes del profesorado en la Comisión de Reglamentos.

Por los representantes del PDI en el Consejo de Gobierno se propone el nombramiento de D^a Pilar Brufau García y D^a Pilar Rivero Gracia. En la propuesta se advierte que también existe el compromiso de renovación de estas representantes a mitad del mandato. Formulada la propuesta se aprueba por asentimiento.

3.5 Elección por el Pleno de un representante y dos suplentes de los estudiantes en la Comisión de Reglamentos.

Se propone por la representación de los estudiantes en la Comisión de Reglamentos a D. Santiago Puyol y como suplentes a D^a Cristina Martín Navarrete y D. Pablo Zorraquino. El Pleno aprueba la propuesta por asentimiento.

3.6 Propuesta de Acuerdo de modificación del Reglamento de la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal (CEAEA).

A continuación, se presenta por el Secretario General la propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

Personal Docente e Investigador

Pilar Brufau García
 Enrique Carretero Chamarro
 Eloy Bermejo Malumbres
 Sara Malo Fumanal
 Marcos Sanso Navarro
 José Antonio Ainsa Claver
 M^a Pilar Rivero Gracia
 Francisco José Vázquez Bringas
 Arantzazu Vitoria Moraiz

PTGAS

Isidro Acín Andión (sustituye a José Antonio González Martínez)
 Laura Biarge Lanuza
 Julián Boné Martín
 Miguel Hernández Blasco
 Alfonso Ibarra Galián
 Gala Simón Ramírez
 Ana M^a Tello García

Estudiantes

Mara Murillo Clavijo (sustituye a Cristina Martín Navarrete)
 Pablo Zorraquino Caro
 Raquel Medrano Alloza
 Santiago Puyol Miano

Invitados

Beatriz Catalán Catalán
 Sara Castellero Lisboa

Invitados on line

Isabel Artero Escartín
 Miguel Ángel Esteban Navarro
 Francisco Javier Mateo Gascón
 Ángel Castro Vázquez
 Ignacio Gascón Sabaté
 M^{re} Elena Marín Trasobares
 Julio Sánchez Chóliz
 Noelia González Orti
 Hugo Malón Litago
 Carlos María Plana Galindo
 Carlos Orús Sanclemente
 Gerardo Rodríguez Martínez
 Elena Estébanez de Miguel

que obedece a la necesidad de adaptación del anterior Reglamento de 2006 a lo establecido en el Real Decreto del 2013.

Da la palabra a D^a Beatriz Catalán que asiste como invitada. D^a Beatriz confirma que la modificación responde a la adaptación del Reglamento al Real Decreto de 2013 y que también se han incorporado las nuevas funciones que la Comisión Ética ha venido asumiendo y que no se encontraban reguladas.

Interviene el profesor Francisco Vázquez que agradece el trabajo realizado. En relación con los artículos 11, 13 y 14, advierte que no se ha recogido el plazo de alegaciones y a quién deben dirigirse cuando haya una situación grave de incumplimiento o una denuncia.

Contesta D^a Beatriz Catalán señalando que estas situaciones deberían desarrollarse en un PNT. Apunta que cuando se recibe una denuncia por parte del responsable de bienestar del centro, por parte de un alumno o por parte del propio investigador se lleva a cabo una actividad de clarificación de lo sucedido y se comunica al órgano que resulta competente. Añade que se trata de situaciones que rebasan lo que constituiría un procedimiento de inspección para los que es competente la Comisión Ética y que por eso no se ha recogido en el Reglamento.

Pregunta el profesor Francisco Vázquez si en el artículo 9, cuando hace referencia a la capacidad que tiene la comisión de otorgar nuevas competencias y de otorgar mantenimientos sobre los distintos niveles de las categorías ABC y D, se restringe a trabajadores de la universidad. Y pregunta si no resultaría conveniente abrirlo a doctorandos.

Contesta D^a Beatriz Catalán que se ha hecho así porque ya venía recogido de este modo en el anterior reglamento y por otra parte subraya que hay que

distinguir entre la obtención de la capacitación que es más estricta y otra cosa es el mantenimiento de la capacidad que no se aplica a los estudiantes, porque no van a ser estudiante durante más de ocho años, que es el plazo de la capacitación.

A continuación, indica el profesor Francisco Vázquez que en el artículo 2.2 a) convendría añadir un inciso final que indique “pero sin comprometer una adecuada potencia estadística de los posibles resultados”.

D^a Beatriz Catalán entiende que es una modificación razonable. Interviene a continuación D. Isidro Acín que agradece la propuesta formulada. En relación con el artículo 5, echa a faltar que no se aluda al PTGAS ni a los estudiantes, al fijar el ámbito de aplicación del Reglamento.

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

Responde D^a Beatriz Catalán que solo se hace referencia al personal docente e investigador porque es el que tiene autorización para usar animales. Añade que un técnico de laboratorio o un técnico del animalario puede prestar apoyo en los procedimientos, pero no actúan como responsables de estos. Añade también que así estaba en el anterior Reglamento. Apunta que siempre se ha exigido que haya una persona que se responsabilice de la actividad y se había identificado con un profesor permanente.

Interviene D^a Cristina Acín que apunta que en la Facultad de Veterinaria hay PTGAS que solo son PTGAS, no tienen la condición de profesores, y trabajan con animales.

Interviene el Secretario General y señala que si hay PTGAS que trabajan con animales parece lógico incluirlos en el ámbito de aplicación del Reglamento y podría haber una mala praxis de ese PTGAS y entraría en el ámbito de actuación de la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal.

Interviene de nuevo D. Isidro Acín quien propone que los expedientes se guarden no tres años, como indica el Real Decreto, sino al menos 5 años.

Interviene D^a Beatriz Catalán que indica que los expedientes de papel se guardan 3 años desde que caducan.

Se abre un debate en el que interviene el Secretario General que indica que en el artículo 6.1.e) se indica que se conservarán “al menos” tres años. La Rectora considera que los proyectos no tienen una duración superior por lo que el Reglamento es lo suficientemente garantista.

Finalmente se concluye que se puede mantener un periodo de conservación de tres años.

Concluye el Secretario General que se va a proceder a la corrección de algunas erratas que se han advertido en el texto y que se propone la aprobación del texto con la modificación, si no hay ninguna otra objeción, del artículo 2.2 a) en el que se incluirá el siguiente inciso final:” pero sin comprometer una adecuada potencia estadística de posibles resultados” y en el artículo 5.1 se incluirá una referencia al PTGAS. Se aprueba la propuesta con las modificaciones indicadas, como se recogen en el Anexo I, por asentimiento.

CUARTO PUNTO Profesorado

4.1 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

La Rectora da la palabra al Vicerrector de Profesorado la modificación de la RPT del PDI obedece a la transformación extraordinaria de puestos fijos laborales, de profesor permanente laboral a profesor de los cuerpos docentes universitarios solicitada por los interesados y avalada por sus departamentos, que ha sido negociada y acordada en la mesa de PDI. Responde a seis personas que obtuvieron la acreditación a profesor titular durante el año 2025. La única particularidad es la de un profesor vinculado al sistema sanitario. No hay observaciones y la propuesta se aprueba por asentimiento en los términos que figuran en el Anexo II.

4.2 Propuesta de Acuerdo, en relación con la Oferta de Empleo Público, a turno libre, de profesores/as de los cuerpos docentes universitario y permanentes laborales de 2025.

Indica el Vicerrector de Profesorado que la oferta de empleo público de PDI del año 2025 empezó a nacer en mayo de 2025. En aquel momento se estableció la oferta completa si bien quedaba algún extremo por concretar, por tratarse de plazas para las que se requiere la certificación R3 por parte de los solicitantes de empleo o bien plazas del cupo de discapacidad. En este caso se trata de cuatro plazas

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

–dos de profesor permanente laboral y dos de profesor o profesora titular– para las que se requiere la certificación R3. Advierte que en las plazas no hay ninguna indicación referida al número de puesto y al NIP salvo un puesto que sí tiene una indicación de número de puesto de la RPT y de NIP, porque en este caso responde a un ayudante en un ayudante doctor que ha obtenido la certificación R3, de modo que así se logre su estabilización por esta vía, además en un departamento –el de Informática e Ingeniería de Sistemas– que tiene una cantidad enorme de ayudantes doctores.

No hay observaciones y la propuesta se aprueba por asentimiento, en los términos que figura en el Anexo III.

4.3 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba la primera fase de la Oferta de Empleo Público para el año 2026, de turno libre, de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales.

En relación con el punto 4.3, indica el Vicerrector de Profesorado puntualiza que no contempla toda la oferta de empleo público, pero sí una buena parte. Añade que el gobierno parece que ha pactado con los sindicatos más representativos que pueda desaparecer la tasa de reposición, pero de momento no es una decisión firme. Con los datos que se tienen en este momento, la tasa de reposición de profesorado, aplicando la ley de presupuestos para el año 2023, sería de 212 plazas. Como es de interés tanto de los interesados como de la propia Universidad, adelantar la convocatoria de plazas de profesor titular que se van a transformar a partir de las plazas de contratado laboral, se han tomado las plazas de todos los profesores permanentes laborales que han solicitado transformación hasta la fecha de hoy, incluidos los que se acaban de aprobar en el punto 4.1. Añade que algunos de ellos son profesores vinculados al sistema sanitario, pero la mayor parte son profesores permanentes laborales ordinarios. Finaliza indicando que la oferta es de 73 plazas.

Interviene D. Enrique Carretero, quien agradece como representante del profesorado permanente laboral, el adelanto de la oferta de empleo público, que permite la estabilización de los interesados y comporta una reducción de costes para la Universidad.

Sin que se formulen observaciones, se aprueba por asentimiento en los términos que figura en el Anexo IV.

4.4 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueban puesto de personal docente e investigador contratado, en la categoría de profesor/a ayudante doctor/a vinculado al sistema sanitario.

Apunta el Vicerrector de Profesorado que esta propuesta hace referencia a puestos de personal docente e investigador contratado en la categoría de profesor ayudante doctor, vinculado al sistema sanitario. Expone que las plazas vinculadas al sistema sanitario son plazas que forman parte de la RPT de la Universidad de Zaragoza, pero representan un puesto doble porque realizan una función sanitaria y una función docente e investigadora.

Añade que estos puestos con las plazas que luego suponen son acordados entre la Comunidad Autónoma y la Universidad de Zaragoza y por tal motivo la convocatoria no solo la firma la Rectora, sino también el consejero o consejera que haya en cada momento del Departamento de Sanidad.

Apunta que el despliegue del plan de estudios de Medicina en Huesca, aconseja posibilitar que puedan vincularse doctores al sistema sanitario a través de una plaza de ayudante doctor. Recuerda que ya se habían convocado algunas de ellas y que se publicaron en el BOA de 31 de diciembre, siete plazas con ocho dotaciones, afortunadamente con éxito porque ha habido candidatos para todas.

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

Prosigue exponiendo que, en la comisión paritaria entre la Comunidad Autónoma y la Universidad de Zaragoza, del día 1 de diciembre, se optó por una plaza más en medicina preventiva y salud pública para la ciudad de Huesca, y para el Hospital San Jorge y la Facultad de Ciencias de la Salud y del y del deporte. Y esa es la plaza que se propone.

Sin que se formulen observaciones se aprueba la propuesta por asentimiento en los términos que figuran en el Anexo V.

Interviene la profesora Concha Lomba quien agradece al Vicerrector el trabajo realizado, la claridad con la que nos lo explica y porque está llevando a cabo una política que es la del rectorado de esta universidad y que es esencial.

QUINTO PUNTO Política Académica

5.1 Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el reglamento para la elaboración, aprobación, modificación de las memorias de verificación de titulaciones oficiales de Grado y de Máster Universitario en la Universidad de Zaragoza.

La Rectora da la palabra al Vicerrector de Política Académica. Expone que ya presentó la propuesta de este Reglamento en el Consejo de Gobierno del 10 de diciembre del 2025 y se abrió un plazo alegaciones hasta el viernes 9 de enero del 2026. Una vez estudiadas las alegaciones, se presenta un texto final para su aprobación. Se han adjuntado dos documentos: un primer documento numerado como 5.1.2 en el que se han resumido todas las alegaciones recibidas y en el que se indica en qué medida se han aceptado o rechazado; y un segundo documento en el que se han marcado en rojo las modificaciones que responden a las alegaciones aceptadas, así como las que responden a una revisión técnica de la Secretaría General, que el Vicerrector agradece.

A continuación, procede a analizar las alegaciones. Indica que se habían recibido alegaciones de la Escuela Politécnica Superior, de la EINA, del representante del PDI en Consejo de Gobierno, el profesor Francisco Vázquez, y de la decana de la Facultad de Veterinaria que presentó un escrito que se ha tratado como una alegación más. Agradece todas ellas porque considera que han mejorado el texto final.

Destaca que había una alegación tanto de la EINA como de la Facultad de Veterinaria que querían ampliar los resultados de aprendizaje. Explica que se ha desestimado porque en la fijación de los resultados del aprendizaje se ha querido recoger los señalados por el decreto del Gobierno de Aragón.

Añade que se ha estimado la alegación de la EINA para indicar que las personas tituladas sean graduados en el caso de los Grados y titulados de Máster en el caso de los Másteres.

En cambio, se ha desestimado la alegación de la EINA que pedía establecer de manera explícita todo el procedimiento para determinar cuándo, cómo y bajo con qué circunstancias procedería la modificación del proyecto formativo. Para el Vicerrector este Reglamento no es el que debe regular estos aspectos, que se desarrollarán en un procedimiento técnico o una instrucción del vicerrector.

También se ha desestimado que, en el caso de suspensión, extinción de un título, pues además de que el coordinador del título no tuviese el complemento económico, tampoco tuviese la descarga docente, porque va a depender del concreto estudio de que se trate y porque además es competencia del director del centro establecer las reducciones que corresponde a los coordinadores.

Finalmente, tanto Decana de la Facultad de Veterinaria como desde la Escuela Política Superior se alegó que era necesaria una mayor representación del PDI de modo que se incrementase su representación de 8 a 12. Se ha estimado esta alegación porque en el caso de estudios transversales, la cifra de ocho



CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

PDI resultaba reducida. Así se garantiza que están representadas adecuadamente un número amplio de áreas y departamentos.

También se ha estimado la alegación número 10 que solicitaba una mayor representación del PTGAS. Se ha sustituido la exigencia de un PTGAS por la referencia a que haya al menos un PTGAS, de modo que no se limita el número máximo de representantes del PTGAS en las comisiones.

En relación con las propuestas del profesor Francisco Vázquez se hace referencia a la alegación número 12 que es de las pocas alegaciones que no se le han estimado. Solicitaba una mayor participación de los departamentos en determinadas fases del proceso porque se ha entendido que ya participan al haber aumentado de 8 a 12 los miembros del PDI, se garantiza que los diferentes departamentos y áreas estén adecuadamente representados. Añade que, además, los departamentos tienen a sus representantes en los consejos de los órganos proponentes de los títulos y también en el último órgano aprobatorio que es el Consejo de Gobierno.

Sí que se ha aceptado que se amplíe el plazo de información pública, si bien parcialmente, pues se mantenido el plazo de diez días que había, pero añadiendo que, si por alguna una causa justificada resultase conveniente que el procedimiento se ampliase, el Reglamento ahora lo permite.

Finalmente, detalla que la Secretaría General ha cambiado la referencia a los órganos legitimados por órganos competentes, la del vicerrectorado con competencias por vicerrector o vicerrectora con competencias, y alguna otra cuestión técnica.

Interviene el profesor Francisco Vázquez para agradecer al vicerrector y a su equipo el trabajo que se ha llevado a cabo para recoger todas las sensibilidades.

Sin que se formulen más observaciones, se aprueba la propuesta tal y como se recoge en el Anexo VI por asentimiento.

La Rectora agradece el trabajo de todos y todas las que han participado en la elaboración del Reglamento y da la palabra a la Vicerrectora de Política Científica para abordar el siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO Política Científica

6.1 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica el Reglamento del Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes.

La Vicerrectora inicia su intervención advirtiendo que el Reglamento de organización y funcionamiento del Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes de la Universidad de Zaragoza fue aprobado el 23 de febrero del 2016 y señala que en la documentación remitida había un error porque no es del año 2017, sino 2016. Añade que fue posteriormente modificado por el Acuerdo de 8 de febrero del 2023. La modificación que se pretende llevar a cabo se encuentra en el apartado 6 del artículo 12.

Realiza un resumen de lo que este centro ha supuesto desde su creación al ser un laboratorio nacional de referencia de encefalopatías espongiformes transmisibles animales, también un centro de referencia de la Organización Mundial de Sanidad Animal para la encefalopatía espongiforme bovina y prurigo lumbar desde 2015 y, finalmente, es el laboratorio designado para el diagnóstico del virus de la rabia desde el 2009. También destaca la singularidad de las instalaciones de este laboratorio con niveles de contención biológica dos y tres.

Dada esa singularidad, corresponde a la dirección del centro garantizar el mantenimiento de un conocimiento experto y permanentemente actualizado en un contexto normativo en constante

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

evolución en lo que se refiere a modelos experimentales de enfermedades infecciosas y su diseño, evaluación del impacto en el bienestar animal, aplicación de estándares de calidad y de forma prioritaria de bioseguridad.

Añade que estas funciones incluyen la responsabilidad sobre el diseño puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones, elaboración, implementación y supervisión de protocolos de acceso, actuación y descontaminación, gestión de residuos con este nivel de bioseguridad, así como la planificación y supervisión de planes de emergencia y evacuación de instalaciones con niveles de contención biológica NCB2 y NCB3, tal y como establece la Comisión Nacional de Bioseguridad.

A la vista de las exigencias de estas tareas propone que se suprima el apartado 6 del artículo 12 del Reglamento actualmente en vigor, de manera que resultaría de aplicación al director o directora del centro la descarga docente y el complemento económico que resulte de la aplicación de la normativa general de la Universidad en esta materia como responsable de un centro asimilable a una instalación científico técnica singular.

Interviene el profesor D. José Antonio Aínsa, quien manifiesta que no tiene objeciones a la modificación que se propone si bien advierte que en el Reglamento se hace referencia a artículos de los Estatutos anteriores, que no utiliza el lenguaje inclusivo. Además, en la propuesta, se hace una referencia a la normativa general de la Universidad en materia de descarga docente y de complementos económicos. Apunta que esa normativa es la Resolución del 4 de abril del 2019 que regula las descargas y los complementos para en el caso de departamentos, centros e institutos y, para el equipo de gobierno, la descarga que se establezca en el nombramiento. Echa a faltar una regulación de esas descargas en el caso de que no se aplique a departamentos, centros, institutos o equipo de gobierno.

El Secretario General responde que hay unas directrices y en algunos casos hay decisiones ad casum. Se trata de una cuestión que se quiere revisar y, por indicación de la Rectora se asume el compromiso de revisar esa normativa.

Interviene la Vicerrectora para añadir que, en su momento habrá que adaptar la regulación del CET a la que se establezca con carácter general para los institutos.

Sin que se formulen más observaciones, se aprueba por asentimiento la supresión del apartado 6 del artículo 12 del Reglamento de organización y funcionamiento del Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes de la Universidad de Zaragoza fue aprobado el 23 de febrero del 2016 y modificado en 2023.

SÉPTIMO PUNTO Internacionalización y Cooperación

7.1 Propuesta de pronunciamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza condenando el ataque del ejército de Israel a la Universidad de Birzeit en Cisjordania.

La Rectora da la palabra al Vicerrector de Internacionalización. Expone el Vicerrector que propone un pronunciamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad respecto del ataque que tuvo lugar el pasado 6 de enero por el ejército israelí al campus de la Universidad de Birzeit en Cisjordania.

El texto que se presenta es el resultado de la negociación previa de una propuesta de texto surgida desde su Vicerrectorado y comentada con los diferentes grupos. Expresa sus disculpas por una cierta precipitación que pudo impedir que alguno de los grupos pudiera estar presente en esa negociación. La razón obedeció por una parte a que el equipo rectoral, una buena parte, estaba en pleno viaje a China

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

y, por otra parte, porque no se quería que pasase demasiado tiempo desde los acontecimientos objeto de pronunciamiento y la fecha en que apruebe.

Sin que se formulen observaciones, se aprueba por asentimiento en los términos que figuran en el Anexo VII.

OCTAVO PUNTO: Innovación, Transferencia y Formación Permanente

8.1 Propuesta de participación de la sociedad UNIZAR EMPRENDE SLU en empresa spin-off BioPredX Predicciones Biológicas, S.L.

Da la Rectora la palabra al Vicerrector de Innovación, Transferencia y Formación Permanente. Expone que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Empresas Spin-off y Start-ups, se somete a aprobación la participación de la Universidad de Zaragoza a través de la sociedad Universidad Unizar Emprende en el capital social de una spinoff de la empresa Bioprex, Predicciones Biológicas.

Expone también que la futura empresa BioPredX Predicciones Biológicas, S.L. fue reconocida como empresa Spin-off de la Universidad de Zaragoza, mediante acuerdo del Comité de empresas Spin-off, adoptado en su reunión del día 16 de enero de 2026, siendo su objeto social el desarrollo de software predictivo, creando herramientas biocomputacionales para el análisis, interpretación y mejora de macromoléculas biológicas, así como para la predicción de las propiedades biológicas de las biomoléculas.

Añade que el Comité de empresas Spin-off propuso, a tenor de lo establecido en el artículo 14.3 del Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza, la participación de la Universidad de Zaragoza, por medio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal UNIZAR EMPRENDE, en un 5 por 100 (1.500 euros) en el capital social de la empresa, reconocida como Spin-off de la Universidad de Zaragoza.

Interviene el profesor D. José Antonio Aínsa que pregunta si, para esta autorización, es necesaria una memoria de responsabilidad social. Apunta que en la documentación no la ha visto.

Interviene la Rectora que señala que se le ha informado que se trataría de un defecto subsanable y el Secretario General plantea que se someta a aprobación sometido a la condición de que se aporte esa documentación.

No se formulan observaciones y se acuerda por asentimiento participar en un 5 por 100 en el capital social de BioPredX Predicciones Biológicas, S.L., a través de Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal UNIZAR EMPRENDE. Al ser el capital social de la empresa de 30.000 euros, dicho porcentaje de participación de la Universidad de Zaragoza supondrá un desembolso de 1.500 euros para adquirir un número de participaciones equivalente a ese valor. La autorización queda condicionada a la subsanación de la documentación, presentado la memoria de responsabilidad social de la empresa en el siguiente Consejo de Gobierno.

NOVENO PUNTO. Informe de la Rectora.

La Rectora toma la palabra y da su enhorabuena a los miembros que han entrado a formar parte del Consejo de Gobierno.

Informa de la reunión mantenida con los rectores del G9 en la Universidad de Zaragoza y que le ha correspondido la presidencia del Grupo G9 durante los próximos seis meses. Añade que se ha abordado

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

temas como el campus digital compartido en el que se ofrecen microcredenciales compartidas, o que la Universidad de Zaragoza se va a postular para la celebración del Campeonato de España Universitario de Deportes en la Universidad de Zaragoza, así como la entrega del cuarto premio de investigación en estudios de género.

Informa también sobre la delegación de la Universidad de Zaragoza que mantuvo un primer encuentro en China con universidades de ese país con las que mantiene una relación muy exitosa desde hace tiempo. Destaca que el logro de esta relación se debe al Rector José Antonio Mayoral y a quien fue su Vicerrector, D. Francisco Beltrán. Indica que se visitaron las Universidades BUCT (Beijing University of Chemical Technology), Nanning Tech University, Zhejiang International Studies University y la Shanghai University of Engineering Science. Se han iniciado procesos para buscar acuerdos con todas estas universidades. También se mantuvo un encuentro con la Consejería de Educación de Sanghai, porque la Universidad de Zaragoza colabora con cinco colegios públicos de primaria impartiendo español.

A continuación, da la palabra al Gerente quien informa que, en la plataforma de contratación del sector público, el pasado 30 de enero de 2026 se publicó el anuncio de licitación de las aulas de medicina que se van a construir en el complejo del Hospital Obispo Polanco de Teruel.

Es un contrato que se ha licitado por un valor de 2.463.898,35 €, con un plazo de ejecución de 4 meses. Las empresas pueden presentar ofertas hasta el próximo día 19 de febrero del 2026. Desde la presentación de la oferta habrá que hacer los trámites para la adjudicación y una vez adjudicado el contrato, además de los 4 meses de ejecución de la obra, la ley permite al contratista durante un plazo de un mes ralentizar la ejecución para realizar lo que técnicamente se conoce como replanteo de la obra.

Apunta que, si no hubiera ninguna incidencia, las obras se recibirían en el mes de julio de este año. A continuación, debería procederse al equipamiento de las aulas. Añade que son plazos muy justos para llegar al inicio del curso.

Interviene el Vicerrector de Infraestructuras para puntualizar que no es una licitación que dependa de la Universidad, sino del Gobierno de Aragón y que, sí que es cierto que el mobiliario es una licitación que depende de la Universidad de Zaragoza que ya está preparada y que se sacará en dos, tres semanas como mucho.

A continuación, interviene el Secretario General que recuerda que el viernes 13 de este mes tendrá lugar la continuación del claustro universitario al objeto de resolver las cuestiones de política universitaria que quedaron pendientes y, a continuación, los ruegos y preguntas.

Apunta que la celebración de la fiesta de la universidad, el antiguo San Braulio, se ha fijado el 25 de marzo, fecha en la que estaba previsto un Consejo de Gobierno, por lo que se han reorganizado. Por lo tanto, los próximos Consejos de Gobierno tendrán lugar en las siguientes fechas: 4 de marzo, como estaba previsto, 22 de abril, 13 de mayo y 30 de junio.

A continuación, se da la palabra al Vicerrector de Política Académica quien informa sobre el anuncio que en el día anterior hizo el Presidente del Gobierno de Aragón sobre la creación de una titulación de Ingeniería Aeroespacial en Teruel. Apunta que se trata de un proyecto en el que se estaba trabajando desde el equipo rectoral y que se heredó del equipo anterior y sobre el que se hicieron modificaciones consistentes en que será impartido exclusivamente por la Universidad de Zaragoza en la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel. añade que este grado nace por las sinergias que se tienen con el aeropuerto de Teruel en el que están asentadas muchas empresas que están haciendo innovación.

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

Finalmente, anuncia que, en el próximo Consejo de Gobierno del 4 de marzo, planteará la autorización poder iniciar la redacción de la memoria y la aprobación de la comisión que la redactará.

Se da la palabra por la Rectora al Vicerrector de Innovación y Transferencia. Expone que quería compartir la información sobre las cátedras que se han firmado: la cátedra Costa, con el objetivo de impulsar economía circular y sostenibilidad ambiental, cátedra Ibernitas, con el objetivo de trabajar en eficiencia energética, cátedra Sitmun para el desarrollo de servicios digitales en gestión territorial, cátedra Catalina de impulso a actuaciones de descarbonización y transición hacia emisiones cero, cátedra Ciencia Contemplativa para el fomento de medidas de bienestar psicológico y salud mental, cátedra Agua y Sociedad para proyectos en hidroterapia, aguas termales y gestión de balnearios, cátedra Trox, en trabajos de calidad del aire y climatización, cátedra Berbedel en materia de datación y rehabilitación de edificios históricos, cátedra de Educación Ambiental en materia de formación socioambiental y de hábitos ecológicos y cátedra Urano en el ámbito del diagnóstico y servicios de laboratorio en el ámbito de la veterinaria clínica.

Añade que la Universidad de Zaragoza es la universidad del sistema español universitario que tiene más cátedras en términos absolutos.

A continuación, se da la palabra a la Vicerrectora de Política Científica. Informa en primer lugar sobre la captación de proyectos de generación de conocimiento del año 2024. Han sido 74 proyectos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación con una cuantía incluida a costes indirectos de 9.286,12 €. En segundo lugar, informa de las ayudas Ramón y Cajal de la convocatoria 2024 dentro del Programa Estatal de Recursos Humanos y su programa de formación, atracción y retención de talento investigador e innovador. En 2024 se elevaron 20 expresiones de interés para esta ayuda y al final se han firmado diez contratos Ramón y Cajal si bien posteriormente se ha firmado un acuerdo que aún está pendiente la resolución por lo que probablemente tengamos once contratados y contratadas Ramón y Cajal en la Universidad de Zaragoza. En relación con la convocatoria de contratos predoctorales de la DGA, se habían concedido inicialmente 55, que se han ampliado a otras cinco adicionales. En esta convocatoria ya se han firmado 52 contratos predoctorales, pero aún quedarían 10 contratos predoctorales pendientes de firmarse en los próximos días.

Interviene la Rectora para agradecer a los investigadores e investigadoras que logran esa atracción de talento. Destaca que diez contratos Ramón y Cajal es una cifra excelente si además se tiene en cuenta que nuestra Universidad no ofrece ayudas adicionales a esos contratos a diferencia de otras Universidades. Habitualmente la Universidad de Zaragoza conseguía dos o tres contratos Ramón y Cajal. El incremento es notable y seguramente excepcional, pero hay que felicitarse por haberlo logrado.

A continuación, se da la palabra a la Vicerrectora de Comunicación e Identidad Institucional. Informa de las relaciones con los medios de comunicación y la organización de eventos institucionales en colaboración con diferentes entidades. Apunta que se ha iniciado un ciclo de eventos con estos medios de comunicación con El Heraldo de Aragón y a lo largo de todo el año se extenderá a todos los medios de comunicación con diferentes temáticas que ellos mismos decidirán. Añade que estas jornadas van destinadas no solamente a PTGAS, a PDI y al estudiantado, sino que están abiertas a la sociedad. Las sesiones se van a emitir por el canal de YouTube y se dispondrá de un dossier audiovisual de cada una de las jornadas lo que supondrá un repositorio de contenidos sociales de interés. Subraya que esta actividad revierte en la promoción de la Universidad de forma gratuita.

Se da la palabra al Vicerrector de Cultura y Patrimonio que informa de dos exposiciones que se han inaugurado en el Paraninfo. En primer lugar, la exposición del fotoperiodista Gervasio Sánchez, que

71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

recoge imágenes desde los años 90 en los que predomina la vida frente a las de guerra, aunque sean en medio de lo traumático de las guerras y los conflictos. Se inauguró el 21 de enero, y estará hasta el 6 de abril. Apunta que es una exposición que tiene mucho éxito, no solamente por lo que significa en sí, sino por el número de personas que acuden.

La segunda exposición es una exposición de fotografías titulada Columna de Sonia Celma, que es una arquitecta, una música y fotógrafa. Es una exposición muy conceptual y con una propuesta muy vanguardista. Se inauguró el 27 de enero y estará hasta abril.

Por último, hace referencia a las actividades que se van a desarrollar a través de lo que ha denominado como acción cultural intercampus, que depende de su vicerrectorado, pero cuyo responsable está en Teruel. Desde Teruel han producido una exposición titulada "Animales fantásticos y dónde encontrarlos". Es una propuesta trabajada con material de reciclaje y con la imaginería de los animales de la techumbre de Teruel. Puede verse en el hall de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca entre el 2 y el 26 de febrero del 2026 y en el mes de marzo vendrá a la Facultad de Filosofía y Letras y añade que ya ha estado en Teruel.

Se trata de una propuesta en la que todos los campus se ven involucrados.

Añade que toda la información se encuentra en la agenda cultural, pero que de vez en cuando comunicará las cuestiones que considere más relevantes en Consejo de Gobierno y apunta que era uno de nuestros objetivos del programa el que las exposiciones y esta cultura cabalgase entre los tres campus. Considera que este es un ejemplo en el que además se aprovecha al personal del grado de Bellas Artes de Teruel.

Interviene a continuación la Vicerrectora de Comunidad y Compromiso Social para comunicar que ha habido un cambio en el nombramiento de la directora de la Unidad de Igualdad, porque la anterior directora ha cesado por cuestiones personales de sobrecarga de trabajo y con fecha 22 de enero se nombró la nueva directora de la unidad de igualdad que es la profesora Ana Laborda Soriano.

Añade que se han mantenido reuniones con los 18 centros y los representantes sindicales, el director de la UPRL por diferentes cuestiones y se está trabajando en el diagnóstico y en la evaluación del segundo plan de igualdad, advirtiendo que se han modificado los miembros de la comisión de seguimiento de este segundo plan de igualdad: hay cinco representantes de cada uno de los sindicatos con sus correspondientes suplentes y cinco representantes de la Universidad de Zaragoza.

Finalizadas las intervenciones de los distintos vicerrectores se abre un turno de ruegos y preguntas.

DÉCIMO PUNTO. Ruegos y preguntas

Interviene el Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel, para manifestar su agradecimiento al actual equipo de gobierno de la Universidad de Zaragoza, así como al anterior, pues el nuevo grado de ingeniería aeroespacial está alineado con los intereses de la Universidad en acercarse al desarrollo del aeropuerto y por lo tanto al desarrollo empresarial y tecnológico de la ciudad de Teruel. Entiende que el mejor modo de realizarlo es hacerlo como se ha propuesto, en solitario, porque la Universidad tiene músculo para poder afrontar esto en solitario.

Interviene la Decana de la Facultad de Veterinaria, D^a Cristina Acín, para preguntar si la referencia que ha hecho el Secretario General a la celebración de San Braulio el 25 de marzo hace referencia al acto oficial o la festividad.

El Secretario General responde que es el acto oficial y que el siguiente viernes es el día no lectivo.

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

En segundo lugar, pregunta si es una línea roja el que el curso que viene comience el día 7 o comience el día 3 pues a los centros les afecta bastante para recuperar días lectivos.

Finaliza su intervención agradeciendo el trabajo del equipo.

Interviene la Decana de la Facultad de Economía y Empresa, D^a Ana Yetano, quien también agradece el trabajo realizado. Coincide con la anterior interviniente en su preocupación por fijar el comienzo del curso del próximo año.

En relación con el Grado en Turismo, quiere poner sobre la mesa que es un grado en crisis. Expone que al centro se le pidió apoyo y discreción sobre su venida a la Facultad de Economía y Empresa en octubre y que se prometió que se mostraría el convenio que se ha firmado tan pronto estuviera firmado y aún no se ha enviado. Solicita que sea bidireccional el respeto institucional y que se trate el tema cuanto antes, porque es verdad que vienen estudiantes de China a hacer turismo, pero también es verdad que estamos ante un grado que tiene problemas importantes. Manifiesta su interés junto al de la Facultad de Gestión Pública de Huesca en sentarse a hablar sobre este tema porque la solución tiene que llegar antes de junio, que es el plazo para que los estudiantes estén en su centro.

La Rectora responde que no debe preocuparse porque el equipo de gobierno, está totalmente al tanto de todos los movimientos que están aconteciendo y los acuerdos que se han firmado son acuerdos marco, no son acuerdos específicos de centros. Añade que nunca se llevará un acuerdo de un centro sin tener el visto bueno del mismo.

A continuación, interviene el profesor D. Enrique Carretero que quiere formular cuestiones sobre la convocatoria propia de proyectos de investigación para jóvenes investigadores, Señala que a los jóvenes investigadores se les exige el requisito de formar parte de un grupo de investigación cuando muchos no han tenido tiempo de incorporarse a ninguno. Solicita flexibilidad y que se conceda una moratoria en ese aspecto a profesores que se hayan incorporado recientemente a un grupo para poder optar a esta convocatoria.

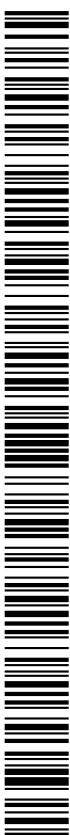
En segundo lugar, en cuanto a la convocatoria, que está financiada con un mecenazgo de Ibercaja, considera que es escasa. Apunta que, en la última convocatoria, se adjudicaron solo 20 solicitudes por el importe mínimo que cubrían los 40.000 euros de la convocatoria. Considera que se debería apoyar más a esos jóvenes profesores e incrementar su importe.

Interviene el profesor José Antonio Aínsa quien pregunta por la comisión de convivencia que se acaba de renovar en el Claustro y solicita saber si se ha reunido o si está previsto que lo haga a corto o medio plazo.

Interviene D. Miguel Hernández quien agradece a la Vicerrectora de Comunicación e Identidad Institucional por las jornadas que ha organizado y se interesa por el repositorio que ha mencionado en su intervención. Pregunta si ese repositorio va a ser simplemente para estas jornadas o va a ser un repositorio audiovisual o multimedia para recoger más vídeos que se haga en la institución de la Universidad de Zaragoza.

Responde la Rectora, que señala que tanto el Vicerrector de Política Académica como el Vicerrector de Estudiantes han propuesto un cambio significativo con respecto al calendario académico, dándole mucha más fuerza a los centros para que puedan diseñarlo acorde a sus necesidades. En todo caso, consideran conveniente que el inicio de las clases fuese el mismo para toda la Universidad de Zaragoza.

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



A continuación, la Rectora responde a D^a Ana Yetano señalando en relación con el Grado en Turismo que, al tratarse de un centro adscrito, no depende de la Universidad de Zaragoza. Puntualiza la Rectora que la Universidad emite el título y cuenta con unos sistemas de calidad que operan en esos títulos, pero insiste en que se trata de un centro distinto. Añade que le consta que tanto el Vicerrector de Política Académica como el de Planificación Estratégica e incluso la delegada se han dirigido a la Facultad de Economía y Empresa para mantenerla informada. También que se han mantenido conversaciones con el Decano en Huesca, con Carlos Orús, pero insiste en que como Rectora no puede imponerle a un centro adscrito que haga lo que la Rectora considere oportuno. Apunta que, aunque es un tema muy delicado asegura que no tiene duda de la continuidad de la titulación el año que viene. Agradece a la Decana de la Facultad de Economía y Empresa que acogiera en el edificio Lorenzo Normante a los estudiantes.

Da la palabra al Vicerrector de Política Académica quien lamenta que no se le haya mandado la adenda al convenio. Le indica que el gerente se lo acaba de mandar en ese instante por correo. Recuerda que ya se informó en el Consejo de gobierno del estado en que se encontraba la Escuela de Turismo y de las razones por las que se decidió incorporar a los estudiantes al edificio Lorenzo Normante. Agradece a la Decana su disponibilidad e insiste en que es un tema delicado en este momento porque se trata de una fundación privada en donde la Universidad de Zaragoza no tiene ninguna participación, aunque los estudiantes sí que son nuestros y también la reputación institucional.

Pide a todos miembros Consejo de Gobierno un poco de tiempo porque en este momento no se dispone de todas las variables para poder tomar una decisión o para catalizar una decisión que corresponde a la fundación. Se está trabajando en varios escenarios y por el momento se necesitan datos, y algunos informes.

Añade que el Gobierno de Aragón está informado puntualmente a través de la directora general. El asunto espera que esté resuelto en uno o dos meses como máximo.

La Rectora se dirige a la Decana de la Facultad de Economía y Empresa, para invitarla a que acuda al equipo de gobierno en cualquier momento, o al Vicerrector de Política Académica.

Interviene la Decana de la Facultad de Economía y Empresa para apuntar que los miembros de la Escuela de Turismo están visitando institutos para promocionar la Escuela y señala que le gustaría saber qué información se está transmitiendo en los institutos sobre el curso que viene.

Responde la rectora que entiende que será un procedimiento que hacen todos los años pero que va a hacer por enterarse para evitar que se transmita una información que no sea correcta. Encomienda al Vicerrector que se informe de esta cuestión y el Vicerrector confirma que intentará obtener esa información.

Interviene el gerente que pide disculpas por no haber remitido el convenio antes, pero quiere insistir en dos ideas claras que son las que siempre se habían comunicado.

En primer lugar, que la autorización es excepcional, y que no se ha redactado un nuevo instrumento jurídico, sino que se ha incorporado una adenda al convenio que ya tenía la Universidad de Zaragoza con la Escuela de Turismo en el que ya se contemplaba que, aunque las enseñanzas de este grado tenían que impartirse en dependencias del titular del centro adscrito excepcionalmente cabría la posibilidad de impartir estos estudios en dependencias de la Universidad de Zaragoza. Añade que el convenio que, aunque se admite una prórroga por decisión unilateral de la Universidad de Zaragoza, el plazo de duración de esta de esta autorización especial de uso de nuestras dependencias finalizará el último día del curso académico 2025-2026.

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

Interviene a continuación el Vicerrector de internacionalización para añadir que en el viaje a China se ha trasladado que los estudios de turismo van a continuar y se han reforzado los lazos de cooperación con la Universidad Seyan. Apunta que como se han abierto otras posibilidades se tiene que concretar antes de junio dónde se van a impartir esas enseñanzas.

Interviene a continuación la Vicerrectora de Política Científica para contestar al profesor Carretero. Señala que la convocatoria todavía no se ha lanzado. Los datos que ha aportado se referían a la convocatoria pasada y en esta convocatoria se ha modificado la dotación y los requisitos que han de cumplir los candidatos. De estos extremos se informará en la Comisión de Investigación.

Interviene el Secretario General que informa que la comisión de convivencia tiene que reunirse para nombrar a su nuevo director o presidente y que le corresponde convocarla a él, lo que va hacer a la mayor brevedad

Interviene la Vicerrectora de Comunicación e Identidad Corporativa para comentar en relación con el repositorio que será un repositorio específico para las jornadas pero que también se va a colaborar de forma directa con el archivo y también con el archivo audiovisual de las bibliotecas. También que se va a iniciar una colaboración con la plataforma OTT de Radio Televisión Aragonesa, a la que se remitirán producciones propias de la Universidad de Zaragoza además de la actividad de difusión a través del canal de YouTube.

Finalmente, la Rectora da la palabra al Vicerrector de Estudiantes quien comunica de los cambios que ha habido en la composición de la Comisión de la PAU, que abandona D^a Ángela Alcalá para ser sustituida por D. Jesús Miguel Álvarez que va a actuar como presidente. Indica que es profesor de métodos estadísticos, vicedecano de la Facultad de Economía y Empresa y ha sido durante muchos años presidente del Tribunal 11 y agradece su disponibilidad para aceptar el cargo.

También informa de la renovación del representante de la Universidad de Zaragoza por el profesorado. Abandona la Comisión D. Héctor Artigas de la Facultad de Ciencias y le sustituye D. José Tomás Alcalá Nalvaiz, también profesor de la Facultad de Ciencias y en el puesto de secretario, que también es asignado a la Universidad de Zaragoza, sale momentáneamente Beatriz Valiente por conflicto de intereses, ya que su hija se presenta este año a las pruebas, y entra la vicegerenta académica Pilar Sánchez Burriel.

Terminado el punto de ruegos y preguntas, la Rectora da la palabra al Secretario General para que transmita las felicitaciones y condolencias que constarán en acta.

En primer lugar, manifiesta las felicitaciones al profesor Héctor Sarnago Andía, investigador del I3A, del que se le ha concedido un proyecto europeo de excelencia dotado con 2 millones de euros en el ámbito proyecto en el ámbito de la electrónica de potencia.; también al profesor Jaime Ibáñez Pereda, profesor del Departamento de ingeniería electrónica, investigador del I3A, por haber obtenido una ayuda Proof of concept del Consejo de Europa quien va a desarrollar una plataforma inteligente para la monitorización continuada de la actividad del sistema nervioso en pacientes con patología de origen neurológico; y al profesor Jesús Asin Lafuente del departamento de métodos estadísticos, la profesora Ana Carmen Cebrián Guajardo también del Departamento de Métodos estadísticos, el profesor Jorge Castillo Mateo del mismo departamento, y Zeus Gracia Tabuena también del mismo departamento porque los cuatro han sido galardonados en la sexta edición de los premios Sello Fundación BBVA 2025, premio Sociedad Estadística, Investigación Operativa y Ciencia de Datos en la categoría mejor contribución aplicada en estadística por su trabajo modelización espaciotemporal de récords de temperatura en España.

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

En relación con las condolencias, se hacen constar en acta las condolencias a la familia, por el fallecimiento del profesor Ángel Javier Sánchez Campos, profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo (Área de Trabajo Social y Servicios).; a la familia, por el fallecimiento del profesor José Luis Calvo Carilla, profesor jubilado, Catedrático de Literatura Española, de la Facultad de Filosofía y Letras; a la familia, por el fallecimiento del profesor José Garay de Pablo, profesor jubilado, Catedrático del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias; a la familia, por el fallecimiento del profesor José Ignacio Lacasta Zabalza, profesor jubilado, Catedrático de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho; a la familia, por el fallecimiento del profesor Manuel Álvarez Alcolea, profesor jubilado, de la Facultad de Derecho (Área del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social), entre otros cargos, fue también Secretario General y Gerente de nuestra Universidad; a la familia, por el fallecimiento del alumno Mario Montalvo Pinar, estudiante de Máster de Profesorado, Especialidad Lengua Extranjera Inglés, de la Facultad de Educación; a la familia, por el fallecimiento del alumno Héctor Acín Garrido, estudiante del Grado de Ingeniería Informática de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura; al Vicerrector de Estudiantes y Empleo, Miguel Ángel Barberán Lahuerta, por el fallecimiento de su madre; a D. Luis Fernando Velázquez Campoy, Profesor Titular del Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por el fallecimiento de su padre; a Carmina Puyod Alegre, Técnico Superior de Apoyo a la Investigación de la Unidad de Cultura Científica, por el fallecimiento de su madre; a la familia, por el fallecimiento del profesor Juan Ignacio Pardo Fernández, profesor del Departamento de Química Física de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Sin otros temas que tratar se levanta la sesión a las 12 horas, de todo lo cual doy fe con el visto bueno de la Rectora Magnífica.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por Javier López Sánchez, Secretario General de la Universidad de Zaragoza, con el visto bueno de la Rectora Rosa Bolea Bailo

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento de la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza.

Propuesta de Reglamento de la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza

Preámbulo

En la ampliación del conocimiento sobre el comportamiento y los procesos que tienen lugar en los seres vivos, hay muchas situaciones en las que es imprescindible recurrir a animales en la investigación o docencia, ya sea porque ellos mismos constituyan el objeto de estudio, ya porque se necesita usarlos como modelos de los procesos que tienen lugar en otros seres vivos.

Sin embargo, este uso debería quedar reservado a aquellas situaciones en las que sea realmente necesario, garantizando en ese caso la mínima intervención compatible con los objetivos de la investigación o docencia y el máximo bienestar posible de los animales, cumpliendo con el principio de las 3 Rs (reducción, reemplazo y refinamiento) promulgados por W.M.S. Russell and R.L. Burch en 1959 y ampliamente aceptados en la comunidad científica.

Tanto es así, que la Comisión Europea a través de la Recomendación 2007/526/CE de 18 de junio de 2007, estableció las líneas directrices relativas al alojamiento y al cuidado de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, adoptado en el Consejo de Europa como Apéndice A del Convenio Europeo sobre la protección de los animales vertebrados utilizados con fines experimentales u otros fines científicos (ETS123).

Por otro lado, el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea incluye en su artículo 13, la obligación de la Unión y de los Estados Miembros de tener plenamente en cuenta el bienestar de los animales. En este ámbito, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Directiva 2010/63/UE de 22 de septiembre de 2010, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos. La legislación española traspuso dicha Directiva en el RD 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Asimismo, la Orden ECC/566/2015 de 20 de marzo, establece los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Todo este paquete legislativo ha establecido normas y fijado requisitos para garantizar los anteriores objetivos.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal establece en su Título VI (De la experimentación animal) que los centros que utilicen animales para experimentación y para otras finalidades científicas deberán contar con comités éticos de experimentación animal, cuyo fin será el velar por el cuidado y bienestar de los animales de experimentación en el centro. Igualmente establece la composición y funciones de estos comités.

La Universidad de Zaragoza no quiso permanecer ajena a estas exigencias éticas y legales y ya en el año 2000, la Junta de Gobierno aprobó la creación de una Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal (CEAEA) y su Reglamento de funcionamiento y composición (Resolución de Junta de Gobierno de 14 de marzo

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 18 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

de 2000), cuya primera modificación fue aprobada por el acuerdo del Consejo de Gobierno el 22 de noviembre de 2006.

Además, en 2016, La Universidad de Zaragoza se adhirió como institución al Acuerdo COSCE (Confederación de Sociedades Científicas de España) por la Transparencia sobre el Uso de animales en experimentación científica en España, publicando su declaración institucional en enero de 2017 tras su aprobación por parte del Consejo de Dirección.

El cambio en la legislación vigente, así como la experiencia acumulada de funcionamiento de estos años, hace necesario modificar el Reglamento por el que se rige la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal de acuerdo a los siguientes artículos.

CAPITULO PRIMERO: Naturaleza

Artículo 1. Naturaleza de la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal (CEAEA)

1. La Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal (CEAEA) de la Universidad de Zaragoza es el órgano colegiado encargado de velar por el bienestar y protección de los animales utilizados en investigación y docencia dentro de la Universidad, así como promover la buena praxis y asesorar a la Comunidad Universitaria (Personal Docente e Investigador – PDI, Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios – PTGAS y Estudiantes) en los temas relacionados con el uso de animales en investigación y docencia.

Actúa como órgano responsable del bienestar de los animales (OEBA) encargado de asesorar y emitir informes. Asimismo, puede actuar como órgano habilitado (OH) encargado de evaluar y certificar la buena práctica de las actividades de investigación, de la docencia universitaria y de la formación profesional específica para el ejercicio de actividades relacionadas con la investigación y docencia con animales, que es aquella que utiliza seres vivos vertebrados excluidos los humanos.

2. En el desarrollo de estas funciones, la CEAEA se guiará por criterios éticos y científicos, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 2. Responsabilidades

1. Será responsabilidad de la CEAEA velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección animal de los animales utilizados en la Universidad de Zaragoza para investigación y docencia. Por ello, revisará y transmitirá las normas aplicables para la protección de los animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la educación y docencia, de siguiente modo:

- a) Promoviendo el reemplazo y reducción de la utilización de animales en procedimientos y el refinamiento de la cría, el alojamiento, los cuidados y la utilización de animales en tales procedimientos.
- b) Revisando el origen, la cría, la identificación, los cuidados, el alojamiento y la eutanasia de los animales.
- c) Llevando a cabo la evaluación y seguimiento de proyectos en cuyos procedimientos se utilicen animales

2. Para asegurar dicha protección, la CEAEA revisará que:

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

- a) El número de animales utilizados en los procedimientos se reduzca al mínimo, aplicando en lo posible métodos alternativos, pero sin comprometer una adecuada potencia estadística de los posibles resultados.
- b) No se les cause innecesariamente dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero.
- c) Se evite toda duplicación inútil de procedimientos.
- d) Se les conceda los cuidados adecuados a los animales utilizados, criados o suministrados.

Artículo 3. Deber de informar de sus actuaciones

La CEAEA informará de sus actuaciones a la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación, que trasladará la información al Equipo de Gobierno.

Asimismo, informará al órgano del Gobierno de Aragón competente en materia de investigación y docencia con animales con la periodicidad que esta establezca.

Artículo 4. Dependencia orgánica y recursos contra sus actuaciones

Las decisiones de la CEAEA podrán ser recurridas ante la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza o ante el órgano competente del Gobierno de Aragón, según proceda.

Artículo 5. Ámbito de aplicación

1. La CEAEA evaluará y revisará todas las actividades y procedimientos de investigación y docencia con animales que se realicen en los centros usuarios o por parte de personal investigador y docente y de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, con la finalidad de certificar la buena práctica de la investigación y docencia con animales.

A estos efectos, se considera procedimiento de investigación o docencia con animales la utilización, tanto invasiva como no invasiva, de un animal con fines experimentales u otros fines científicos, cuyos resultados sean predecibles o impredecibles, o con fines educativos siempre que dicha utilización pueda causarle al animal un nivel de dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero equivalente o superior al causado por la introducción de una aguja conforme a las buenas prácticas veterinarias. Asimismo, se considera procedimiento cualquier intervención que de forma intencionada o casual provoque, o pueda provocar, el nacimiento de un animal, la eclosión de un huevo o la creación y mantenimiento de una línea de animales modificados genéticamente.

Serán consideradas como actividades no evaluables (ANE):

- a) La eutanasia cuando se realiza con el único fin de utilizar sus órganos o tejidos.
- b) Las prácticas agropecuarias no experimentales.
- c) Las prácticas veterinarias clínicas no experimentales.
- d) Los estudios clínicos veterinarios necesarios en el marco de la obtención de la autorización de comercialización de medicamentos veterinarios.
- e) Las prácticas realizadas con fines zootécnicos reconocidos.
- f) Las prácticas realizadas con el objetivo principal de identificar un animal.

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

g) Las actividades docentes o de investigación que, sin utilizar animales vivos, utilicen sus cadáveres, muestras o tejidos con fines docentes o experimentales.

h) La utilización de animales no protegidos por la legislación vigente en materia de protección animal.

2. Antes de iniciar tanto las actividades no evaluables como los procedimientos, se deberá solicitar evaluación a la CEAEA para valorar su adecuación a los principios éticos y a las Rs.

3. En las solicitudes de evaluación o evaluación retrospectiva figurará siempre una persona investigadora o docente responsable perteneciente a la Universidad de Zaragoza o al centro usuario autorizado de la Universidad de Zaragoza en el que se va a llevar a cabo el proyecto.

4. La CEAEA también será competente en todo lo relativo a las actividades realizadas con animales dentro de la Universidad de Zaragoza en actividades con finalidad distinta a la investigación y docencia, evaluando y valorando su bienestar, velando así por su protección y respeto.

CAPITULO SEGUNDO: Funciones de la CEAEA

Artículo 6. Funciones de la CEAEA como OEBA

1. La CEAEA en su calidad de Órgano Encargado del Bienestar Animal (OEBA) de los centros usuarios de la Universidad de Zaragoza realizará como mínimo las funciones siguientes:

- Asesorar a la Comunidad Universitaria (PDI, PTGAS y Estudiantes) que se ocupa de los animales sobre cuestiones relacionadas con el bienestar de los animales en cuanto a su adquisición, alojamiento, cuidado y utilización.
- Asesorar a la Comunidad Universitaria sobre la aplicación del requisito de reemplazo, reducción y refinamiento, y mantenerlo informado sobre los avances técnicos y científicos en la aplicación de ese requisito.
- Establecer y revisar los procesos operativos internos con respecto al control, la comunicación y el seguimiento de la información relacionada con el bienestar de los animales.
- Asesorar sobre regímenes de realojamiento o adopción, incluida la socialización adecuada de los animales que vayan a realojarse o darse en adopción.
- En los centros usuarios, además elaborará un informe y realizará el seguimiento de los proyectos teniendo en cuenta su efecto sobre los animales utilizados, así como determinar y evaluar los elementos que mejor contribuyen al reemplazo, la reducción y el refinamiento.

Se conservarán, al menos durante tres años, los registros de las recomendaciones del OEBA y las decisiones adoptadas en relación con dichas recomendaciones. Estos registros se pondrán a disposición del órgano competente, a solicitud de éste.

2. En el ámbito de sus competencias, la CEAEA podrá solicitar a los centros usuarios toda aquella documentación e información para asegurar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades marcadas por la legislación vigente y definidas a lo largo del presente Reglamento, facilitando así la protección de los animales. Esa documentación e información será la relacionada con el personal usuario o que trabaja en el centro usuario, instalaciones, procedimientos que se llevan a cabo en sus centros, animales, así como cualquier otra que pueda considerarse de interés para el OEBA de su centro.

3. Los veterinarios designados, responsables en bienestar animal, responsables técnicos y directores científicos o técnicos de los centros usuarios tendrán la obligación de comunicar a la CEAEA todos los cambios



CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

que se produzcan y que puedan tener implicación en el bienestar de los animales utilizados en investigación y docencia. Se deberán comunicar los cambios relativos a:

- a) Personal.
- b) Instalaciones.
- c) Animales.
- d) Procedimientos
- e) Otros asuntos que puedan ser de interés para la CEAEA.

Artículo 7. Funciones de la CEAEA como OH

La CEAEA podrá, cuando así lo determine el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón, ser designada como Órgano Habilitado para realizar la evaluación y la evaluación retrospectiva, así como para llevar a cabo aquellas tareas que la autoridad competente le encomiende dentro de su ámbito de actuación.

En este caso, como Órgano Habilitado deberá remitir un informe anual detallado de sus actividades al órgano competente, que incluirá como mínimo una relación de todos los proyectos que haya evaluado o evaluado retrospectivamente. Toda la documentación deberá tenerse a disposición del órgano competente durante un periodo mínimo de tres años.

Artículo 8. Evaluación y evaluación retrospectiva.

1. La evaluación de cada proyecto consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Está justificado desde el punto de vista científico o educativo, o debe realizarse por imposición legal o reglamentaria.
- b) La finalidad del proyecto justifica la utilización de animales, que en todo caso deberá asegurar el cumplimiento de las 3 Rs.
- c) Está diseñado de manera que los procedimientos se realicen de la forma más humanitaria y respetuosa con el medio ambiente que sea posible.

2. En cuanto a la evaluación retrospectiva, la CEAEA como OH realizará una evaluación retrospectiva de aquellos proyectos:

- a) en los que se incluyan procedimientos calificados como severos;
- b) en los que se haya determinado que tal evaluación retrospectiva resulta necesaria.

La evaluación retrospectiva se realizará sobre la base de la documentación preceptiva presentada por el usuario y evaluará los siguientes aspectos:

- a) Si se han alcanzado los objetivos del proyecto.
- b) El daño infligido a los animales, incluidos el número y las especies de animales utilizados, y la severidad de los procedimientos.
- c) Cualquiera de los elementos que puedan contribuir a una mejor aplicación del requisito de reemplazo, reducción y refinamiento.





**Universidad
Zaragoza**

Artículo 9. Órgano Coordinador para la formación permanente.

La CEAEA podrá actuar como órgano coordinador en formación que otorgue la capacitación necesaria del personal que trabaja con animales de investigación y docencia regulados por la normativa en vigor y de la formación continua para el mantenimiento de dicha capacitación de los trabajadores de la Universidad de Zaragoza, según lo establecido en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza.

En este sentido, podrá diseñar, coordinar e impartir cursos en materias relacionadas con su ámbito de actuación.

Artículo 10. Inspección de la buena práctica

En las actividades para las que se haya otorgado el informe favorable, la CEAEA supervisará los programas de cuidado y utilización de los animales en las mismas, estableciendo unas pautas de inspección destinadas a detectar cualquier deficiencia existente en las instalaciones, en el manejo y cuidado de los animales y en el seguimiento de los protocolos aprobados.

Aquellos procedimientos que sean clasificados como severos o cualquier procedimiento que, sin ser severo, así lo dictamine la CEAEA, deberán presentar una solicitud de evaluación retrospectiva a la CEAEA a la finalización del procedimiento o cuando la CEAEA lo considere oportuno y así se hará constar en el informe emitido.

Artículo 11. Incumplimiento de la buena práctica

Cuando el desarrollo de una actividad a la que se le ha concedido el informe favorable no se ajuste a las condiciones y requisitos establecidos en el momento de su concesión, la CEAEA previo informe justificativo notificado al responsable de la actividad, podrá notificar al órgano competente para, si procede, retirar la autorización o llevar a cabo las medidas pertinentes que considere oportuno.

Artículo 12. Seguimiento de los animales

1. La CEAEA podrá realizar un seguimiento de los animales utilizados en procedimientos de investigación o docencia aprobados por la CEAEA.

En aquellos procedimientos clasificados como severos o aquellos que sean objeto de denuncia, la CEAEA podrá realizar las actuaciones de comprobación y verificación o acciones de auditoría interna pertinentes en el ámbito de sus competencias como OEBA de los centros usuarios, según su protocolo de funcionamiento interno. Del mismo modo, se podrán llevar a cabo estas acciones sobre cualquier procedimiento o centro usuario siempre y cuando así se acuerde en una sesión plenaria.

2. La CEAEA controlará el seguimiento de los animales tras la investigación o docencia, en el caso de que éstos no sean sacrificados.

Artículo 13. Denuncias ante la CEAEA

La CEAEA estudiará las denuncias presentadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria en relación a posibles irregularidades referidas a temas de competencia de la CEAEA.

Estas denuncias se podrán hacer por cualquiera de los medios disponibles.

Derivadas de estas quejas o denuncias, la CEAEA en su calidad de OEBA, tendrá potestad para llevar a cabo todas aquellas acciones encaminadas a comprobar o auditar el funcionamiento de un determinado

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 23 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00





**Universidad
Zaragoza**

procedimiento o centro usuario, así como a sugerir medidas correctoras en caso de considerarse necesario o aplicar lo descrito en el artículo 15 del presente reglamento.

Artículo 14. Procedimiento Normalizado de Trabajo

La CEAEA podrá redactar procedimientos normalizados de trabajo (PNTs) para regular aspectos de su funcionamiento interno.

Artículo 15. Suministro de información

La CEAEA deberá facilitar información sobre los procedimientos evaluados y certificados, así como sobre las especies y el número de animales utilizados en cada uno de ellos, tanto a quienes justifiquen su legítimo interés como a las autoridades competentes que así lo soliciten.

Artículo 16. Audiencia en los procedimientos de investigación y docencia con animales

La CEAEA será oída en aquellos procedimientos de investigación y docencia con animales que deban ser declarados y justificados ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de agricultura y ganadería, por someter a un animal a un dolor o sufrimiento grave o persistente.

Artículo 17. Relación con otros organismos públicos

La CEAEA podrá colaborar con el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza u otros organismos públicos en el ámbito de sus competencias.

Además de sus funciones como órgano habilitado para realizar la evaluación y la evaluación retrospectiva de proyectos de investigación y docencia con animales, la CEAEA podrá participar en Comités y Comisiones, impartir formación y todo aquello relacionado con la protección animal.

Artículo 18. Colaboración con otros organismos de investigación y docencia y empresas

La CEAEA, mediante los correspondientes contratos o convenios de colaboración podrá realizar las siguientes actividades:

- Valoración de proyectos para empresas I+D y otros organismos de investigación o docencia.
- Desempeñar, con la debida autorización administrativa, las funciones como Órgano Encargado de Bienestar Animal y Órgano Habilitado, en particular de evaluación y evaluación retrospectiva de procedimientos de investigación y docencia con animales, para empresas y entidades públicas
- Colaborar con otros comités o comisiones de ética, investigación o bioseguridad en el ámbito propio de la actuación de la CEAEA, así como participar en la Red de Comités de Ética de Universidades y Organismos Públicos de Investigación (RCE) y en la Red de órganos Encargados del Bienestar Animal (ROEBA).
- Colaborar con asociaciones que desarrollen actividades de investigación o docencia con animales y que persigan entre sus fines la protección animal.
- Actuar como Órgano Gestor de eventos relacionados con sus competencias en materia de investigación y docencia con animales.

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 24 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00





**Universidad
Zaragoza**

Artículo 19. Acuerdo de Transparencia

La CEAEA impulsará acciones de transparencia en su ámbito de actuación y, en particular:

- Coordinará estas acciones entre los centros usuarios.
- Promocionará las acciones de transparencia que derivan de la adhesión de la Universidad de Zaragoza como institución al Acuerdo COSCE (Confederación de Sociedades Científicas de España) por la Transparencia sobre el Uso de animales en experimentación científica en España firmado en 2016.
- Elaborará y mantendrá actualizada una declaración institucional sobre la investigación y docencia con animales en la Universidad de Zaragoza.

CAPITULO TERCERO: Trámites para la Evaluación de los procedimientos de investigación y docencia con animales.

Artículo 20. Presentación de solicitudes de evaluación

- La solicitud de evaluación de los procedimientos de investigación o docencia con animales deberá presentarse con la antelación suficiente a la convocatoria prevista de proyectos de investigación que así lo requieran o a la fecha de realización de los mismos, a fin de poder ser correctamente evaluados por la CEAEA. En todo caso, la evaluación tendrá lugar siempre con anterioridad al inicio del procedimiento o ANE y, por tanto, procedimientos y ANEs deberán obtener un informe favorable de la Comisión antes de iniciar la actividad, a excepción de las evaluaciones retrospectivas que se llevarán a cabo a la finalización de los procedimientos a no ser que se acuerde un tiempo diferente en la reunión que revisó dicho proyecto.
- Para cada convocatoria prevista, la CEAEA fijará un plazo de presentación de la solicitud de evaluación, que no podrá ser inferior a 5 días hábiles.
- Las solicitudes de evaluación serán presentadas por vía telemática cumplimentando los modelos existentes en la web de la CEAEA (cea.unizar.es) y con firma electrónica.

Artículo 21. Criterios de evaluación de solicitudes

- La evaluación de cada proyecto se realizará por la CEAEA en su calidad de OH con un nivel de detalle apropiado al tipo de proyecto y consistirá en verificar que el proyecto cumple los requisitos siguientes:
 - Está justificado desde el punto de vista científico o educativo, o debe realizarse por imposición legal o reglamentaria
 - Su finalidad justifica la utilización de animales
 - Está diseñado de manera que los procedimientos se realicen de la forma más humanitaria y respetuosa con el medio ambiente que sea posible.
- La evaluación del proyecto incluirá:
 - Una evaluación de su finalidad, de los beneficios científicos que se prevén alcanzar o de su valor docente.
 - Una evaluación de su conformidad con los requisitos de reemplazo, reducción y refinamiento.
 - Una evaluación y clasificación de sus procedimientos en función del grado de severidad.

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 25 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

- d) Un análisis de los daños y beneficios, para determinar si los daños, el sufrimiento, el dolor y la angustia que se les puedan causar a los animales están justificados por los resultados esperados, teniendo en cuenta consideraciones éticas y los beneficios que, en definitiva, pueda suponer el proyecto para los seres humanos, los animales o el medio ambiente.
- e) Un examen de las situaciones y excepciones previstas en la legislación vigente.
- f) Una determinación en cuanto a si el proyecto debe evaluarse de forma retrospectiva y, en su caso, cuándo debería realizarse.

3. En la evaluación del proyecto podrá recurrirse al asesoramiento de expertos, en particular en los campos siguientes:

- a) Las áreas de aplicación científica para las que van a utilizarse los animales, incluidos el reemplazo, la reducción y el refinamiento en las respectivas áreas.
- b) El diseño experimental, con estadísticas, si procede.
- c) La práctica veterinaria, en animales silvestres o en la ciencia de animales de laboratorio, si procede. d) La zootecnia y el cuidado de las especies de animales que vayan a utilizarse.

4. El proceso de evaluación del proyecto deberá ser transparente, realizándose de modo imparcial, pudiendo integrar la opinión de partes independientes.

Artículo 22. Evaluación de solicitudes

Conforme establece la normativa en vigor, la CEAEA en su calidad de OH, tendrá en cuenta para sus evaluaciones y evaluaciones retrospectivas, la correcta aplicación del principio de las 3 Rs y procurará, en todo momento, hacer un balance ético del proyecto a evaluar teniendo en cuenta las posibles implicaciones sobre el bienestar de los animales, así como los posibles beneficios derivados de la investigación o docencia llevada a cabo con los mismos.

Una vez vistos en sesión plenaria, ya se clasificarán como Actividades no evaluables o como procedimientos a efectos de emisión de informes y traslado de información a la autoridad competente.

El solicitante será informado del resultado de la evaluación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Artículo 23. Tipos de proyectos

1. Proyectos de tipo I: Aquellos proyectos en los que se den simultáneamente las circunstancias siguientes:

- a) Implican exclusivamente procedimientos clasificados como «sin recuperación», «leves» o «moderados».
- b) Se realizan para cumplir requisitos legales o reglamentarios, o con fines de producción o diagnóstico por métodos establecidos.

Los proyectos tipo I podrán ser tramitados por un procedimiento simplificado y no ser sometidos a evaluación retrospectiva.

2. Proyectos de tipo II: Aquellos proyectos que implican exclusivamente procedimientos clasificados como «sin recuperación», «leves» o «moderados».

Los proyectos tipo II quedarán sujetos al procedimiento de autorización y podrán no ser sometidos a evaluación retrospectiva.

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 26 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00





**Universidad
Zaragoza**

3. Proyectos de tipo III: Los proyectos diferentes de los tipos I o II. Sin perjuicio de las autorizaciones adicionales a las que puedan estar condicionados determinados proyectos, todos los proyectos tipo III quedarán sujetos al procedimiento de autorización y serán sometidos posteriormente a una evaluación retrospectiva.

Artículo 24. Tipos de procedimientos

1. Los procedimientos según el grado de alteración en su bienestar experimentado por los animales podrán clasificarse como:

- a) Sin recuperación.
- b) Leve.
- c) Moderado
- d) Severo.

2. Los proyectos de investigación o docencia serán clasificados según la severidad del procedimiento que cause mayor alteración del bienestar de los animales.

Artículo 25. Solicitudes de modificación de procedimientos ya aprobados

Todos los cambios que se hagan en los protocolos y puedan suponer un cambio en el bienestar de los animales, deben ser comunicados y autorizados de nuevo.

Los miembros de la comunidad universitaria tendrán a su disposición, a través de los medios habituales, los requisitos para poder obtener el informe favorable a la modificación solicitada, que quedarán recogidos en el PNT dedicado a la evaluación de solicitudes.

Artículo 26. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la correspondiente resolución será de 40 días hábiles desde la fecha de entrada por registro de la solicitud. En los proyectos tipo II y III, y cuando esté justificado por la complejidad o la naturaleza multidisciplinaria del proyecto, el órgano competente podrá ampliar este plazo una vez por un periodo adicional no superior a 15 días hábiles. La ampliación y su duración deben motivarse debidamente y se notificarán al solicitante antes de la expiración del período inicial.

Artículo 27. Subsanción de la solicitud

Cuando en la evaluación de una actividad para la obtención del informe favorable la CEAEA observara deficiencias graves que dificultasen la obtención de dicho informe, asesorará al responsable de la actividad sugiriendo los cambios pertinentes con el fin de subsanarlas.

Artículo 28. Informe razonado

Una vez evaluada la idoneidad de un procedimiento, la CEAEA emitirá un informe razonado justificando los motivos de la aprobación o denegación de la solicitud de evaluación.

Artículo 29. Tipos de informes

Los informes emitidos por la CEAEA en relación a los procedimientos de investigación o docentes presentados para su evaluación se enmarcarán en las siguientes categorías:

unizar.es



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 27 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

a) Informe favorable: Procedimientos que cumplen los principios éticos y de protección de animales de investigación y docencia que se ha impuesto la Universidad de Zaragoza para la manipulación de animales de investigación, docencia y otros fines científicos, y se adapta a la normativa vigente.

b) Informe condicionado: Procedimientos a los que se les ha sugerido los cambios pertinentes conducentes a la obtención de informe favorable y están pendientes de su subsanación.

La CEAEA fijará un plazo de subsanación mínimo de 10 días hábiles

c) Informe desfavorable: Procedimientos que no cumplen los principios éticos, no se adaptan a la normativa vigente y no son susceptibles de adecuación o subsanación. También podrán obtener este tipo de informe aquellos procedimientos cuya solicitud de evaluación no permita evaluar de una manera adecuada el bienestar de los animales por presentar deficiencias graves en su diseño.

La CEAEA fijará un plazo de alegaciones mínimo de 10 días hábiles.

Artículo 30. Vigencia de los informes

Los informes emitidos por la CEAEA tendrán validez únicamente para el procedimiento presentado, y durante el periodo de tiempo especificado según determine la normativa vigente. En este caso, la persona responsable estará obligada a comunicarla con la antelación suficiente para su evaluación y se emitirá un nuevo informe.

CAPÍTULO CUARTO: Composición y funciones de los miembros de la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal

Artículo 31. Miembros de la CEAEA

1. La CEAEA estará integrada por siete miembros:

- El Vicerrector o Vicerrectora con competencia en materia de Investigación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión.
- Tres profesores o profesoras permanentes, investigadores o investigadoras relacionados con la investigación o docencia con animales.
- Una persona especialista en bienestar animal que intervenga en el centro y que sea experta en instalaciones, cuidado y bienestar animal.
- Una persona representante de la unidad de garantía de calidad que intervenga en el centro, o, en su defecto, un investigador o investigadora que actúe en el centro. No deberá tener implicación alguna en el procedimiento sobre el que la Comisión deba informar.
- Una persona con experiencia y conocimientos en bienestar de los animales que no tenga relación directa con el centro ni con el procedimiento de que se trate

2. La Comisión elegirá de entre sus miembros a un Secretario o Secretaria.

3. Será requisito indispensable para poder ser miembro de la CEAEA contar con el certificado en vigor de la Autoridad Competente que reconozca su capacitación para diseñar proyectos y procedimientos.

Artículo 32. Personas invitadas

1. Asistirán a las sesiones de la CEAEA como personas invitadas las responsables de bienestar animal de los centros usuarios de la Universidad de Zaragoza.

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 28 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00





**Universidad
Zaragoza**

2. Del mismo modo, podrán asistir todas aquellas personas expertas a quienes el Presidente o Presidenta convoque expresamente para algún asunto concreto.
3. Las personas invitadas tendrán la obligación de mantener el principio de confidencialidad y ausencia de conflictos de intereses, al igual que el resto de miembros de la CEAEA.
4. Todos los invitados y las invitadas tendrán derecho a manifestar su opinión en aquellos asuntos por los que han sido convocados, pero no podrán votar para la adopción de acuerdos.

Artículo 33. Designación de miembros

1. A excepción del Presidente o Presidenta, que lo es en función de su cargo, los demás miembros de la CEAEA serán designados por el Equipo de gobierno, a propuesta de la persona titular del Vicerrectorado con competencia en materia de investigación y nombrados por el rector o Rectora por un periodo de cuatro años.

Artículo 34. Duración del mandato

1. El mandato de los miembros de la CEAEA de la Universidad de Zaragoza se extinguirá a los cuatro años o bien por alguna de las siguientes causas:
 - a) Pérdida de la condición por la que fueron elegidos.
 - b) Pérdida de la capacitación.
 - c) Por incompatibilidad permanente o temporal.
 - d) A petición propia.
2. En los casos anteriores, serán sustituidos por los suplentes que ya hubieran sido designados o los que el Equipo de Gobierno designe en ese momento entre quienes reúnan las condiciones señaladas en el artículo 31.
3. El mandato de los miembros suplentes finalizará cuando hubiera debido terminar el de los miembros sustituidos.

Artículo 35. Presidencia

1. Serán funciones del Presidente o Presidenta:
 - a) Convocar, establecer el orden del día, presidir, suspender y levantar las sesiones y decidir los empates con su voto de calidad.
 - b) Dictar las instrucciones oportunas para el cumplimiento de los acuerdos de la CEAEA y realizar las actuaciones necesarias para su ejecución.
 - c) Ostentar la representación de la CEAEA en los actos que por su naturaleza o significación lo requieran.
2. La delegación de la Presidencia de la Comisión, en su caso, deberá someterse a la consideración del Equipo de Dirección en el momento de la designación por la misma del resto de los miembros de la Comisión.

Artículo 36. Secretaría

1. El Secretario o Secretaria de la CEAEA será nombrado por la propia Comisión, entre uno de sus miembros, en la primera sesión que se celebre.
2. Serán funciones de la persona que ocupe la Secretaría:

unizar.es



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 29 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

- a) Redactar y levantar las Actas de las reuniones de la CEAEA, con el visto bueno del Presidente o Presidenta.
- b) Emitir las certificaciones que se soliciten de los acuerdos adoptados por la CEAEA.
- c) Facilitar a la Comisión aquella documentación e información técnica que ésta requiera para el correcto desarrollo de sus competencias.
- d) Llevar a cabo una primera evaluación de la información remitida a la CEAEA, en base a los criterios que ésta establezca.
- e) Procesar, distribuir y custodiar toda la documentación propia de la CEAEA.
- f) Cualquier otra función que la Comisión o su Presidente o Presidenta le encarguen.

Artículo 37. Obligaciones de los miembros de la Comisión

1. Son obligaciones de los miembros de la CEAEA:

- a) Asistir con regularidad a las reuniones y realizar las funciones que se les asignen, de conformidad con los acuerdos de la CEAEA
- b) Participar y preparar las Comisiones de trabajo y reuniones que se marquen para el cumplimiento de las labores encargadas en la evaluación y seguimiento de los procedimientos de experimentación o docentes.
- c) Respetar el Reglamento de la CEAEA y en particular, guardar el principio de confidencialidad respecto de los protocolos, experimentos, datos e información puestos a su disposición para el desempeño de la labor en la Comisión.
- d) Abstenerse de participar en la toma de decisiones en procedimientos en los que tenga una relación directa o conflicto de intereses, así como declarar cualquier conflicto de intereses real, aparente o potencial que pudiera influir indebidamente o comprometer el adecuado cumplimiento de las tareas de evaluación.

2. Antes de su incorporación a la CEAEA, los nuevos miembros firmarán electrónicamente un documento de conformidad con sus obligaciones de confidencialidad y abstención en caso de conflicto de intereses.

Artículo 38. Causas de exclusión

Será causa de exclusión de un miembro de la CEAEA la no asistencia de manera injustificada y reiterada a las sesiones que se convoquen, la pérdida de la capacitación relativa al diseño experimental, así como cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones.

De cualquier incumplimiento de sus obligaciones, sobre todo lo relativo a salvaguardar el principio de confidencialidad, se pondrá en conocimiento del órgano competente a los efectos oportunos.

CAPÍTULO QUINTO: Régimen de funcionamiento

Artículo 39. Iniciativa

La CEAEA actuará siempre que lo requiera el cumplimiento de sus funciones, a solicitud del responsable de la actividad sobre la que se solicita asesoramiento o acreditación de buena práctica, de la dirección de un Centro o Departamento, de la Comisión de Investigación o de Grado o Posgrado de la Universidad o del competente en materia de Investigación o de Ordenación Académica.

unizar.es



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 30 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

Artículo 40. Convocatoria de las sesiones

1. La CEEA será convocada por su Presidente o Presidenta a iniciativa propia o a solicitud de dos de sus miembros.
2. En cualquier caso la CEEA se reunirá como mínimo en sesión ordinaria una vez cada trimestre académico.
3. La asistencia podrá ser presencial o telemática, en cuyo caso la dirección web estará indicada en la convocatoria del mismo modo que se indica el lugar de reunión presencial.
4. Aquellos miembros que no puedan acudir a la sesión, podrán enviar sus comentarios sobre las solicitudes objeto de evaluación o evaluación retrospectiva al secretario o secretaria para que los transmita al resto de miembros y se tengan en consideración para la evaluación.

Artículo 41. Constitución y desarrollo de las sesiones

1. Para la constitución válida de la CEEA, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de su Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria o, en su caso de quienes les sustituyan, y de otros dos miembros más.
2. En el caso de que pueda producirse, en razón de alguna solicitud objeto de evaluación, un conflicto de intereses en algún miembro de la Comisión, este podrá concurrir a la constitución de la Comisión, pero no podrá emitir voto alguno en relación con esa solicitud y deberá ausentarse de las deliberaciones, una vez constituida la comisión.

Artículo 42. Orden del día

1. El orden del día será fijado por el Presidente o Presidenta de la CEEA, incluyendo, en su caso, las peticiones que hayan sido solicitadas por miembros de la Comisión.
2. Para que un asunto pueda ser incluido en el orden del día, la petición deberá ser realizada por al menos dos de los miembros de la Comisión y deberá ir acompañada de una documentación en la que se especifiquen los motivos de su inclusión, los antecedentes y la propuesta de resolución, si la hubiere.

Artículo 43. Acuerdos

1. El Presidente/a ordenará el desarrollo de las sesiones conforme a lo previsto en el orden del día. No podrán ser objeto de acuerdo los asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros.
2. Las decisiones se tomarán mediante votación. Las votaciones podrán ser por asentimiento a propuesta del Presidente o Presidenta, a mano alzada, o secretas.
3. El voto de los miembros de la Comisión es personal e indelegable.
4. Se entienden aprobados por asentimiento los acuerdos cuando así lo indique el Presidente y ningún miembro de la Comisión solicite otro tipo de votación.
5. La votación será, en general, a mano alzada. La votación será secreta cuando así lo decida el Presidente o Presidenta, a iniciativa propia o a petición de algún miembro de la Comisión. Quienes asistan a la sesión de forma telemática no podrán emitir voto cuando la votación sea secreta.
6. Los acuerdos se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría simple de los presentes

unizar.es



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 31 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

7. Cuando existan dos o más propuestas sobre un mismo punto, el Presidente o Presidenta podrá optar entre someterlas a votación sucesivamente o de forma simultánea y en este último caso se entenderá aprobada aquella que obtenga el mayor número de votos.

8. En caso de empate en una votación, el Presidente o Presidenta someterá nuevamente a votación la propuesta y, de persistir éste, podrá optar entre decidir con su voto o posponer la propuesta para otra sesión de la Comisión.

9. En la votación a mano alzada, una vez adoptado el acuerdo, quienes hubieren participado en la votación podrán solicitar del Presidente un turno de explicación del voto o que conste en acta su voto particular.

Artículo 44. Actas de las sesiones

1. De cada sesión de la Comisión, se levantará acta por el Secretario o Secretaria, con indicación de los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a votación, forma y resultado de las votaciones y acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el acta todas las manifestaciones emitidas por los miembros de la Comisión en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo pida expresamente, en cuyo caso el Secretario o secretaria podrá solicitar la presentación por escrito de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente o Presidenta.

3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Cuando los miembros de la Comisión hayan hecho constar expresamente su voto en contra o su abstención quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos adoptados.

5. Se facilitará a los miembros de la Comisión el examen y la lectura de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con anterioridad a la sesión en la que éstas se aprueben. Cuando al final de una sesión se plantee la aprobación del acta de dicha sesión, antes se procederá a su lectura o se proporcionará a los asistentes una copia de la misma.

6. Las actas serán firmadas por el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta.



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 32 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por resolución de la Rectora de 2 de julio de 2025 (BOUZ 04-2025) establece el procedimiento para la transformación de puestos.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar los puestos relacionados en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza y en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implicará la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, una vez que la Comunidad Autónoma, en caso de ser necesario, tramite la aprobación final de la modificación, en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), son la que siguen:

Transformación de puestos de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Permanente Laboral a Profesor/a Titular conforme a lo establecido el artículo 72 del II Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	NIP	Área	Perfil, en caso de que se modifique	Departamento	Centro
28655 (*)	364121	Otorrinolaringología		Cirugía	Facultad de Medicina
26938	694313	Psicología Social		Psicología y Sociología	Facultad de Educación
27681	867572	Psicología Evolutiva y de la Educación		Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
11420	417708	Economía Financiera y Contabilidad		Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
26441	485685	Expresión Gráfica en Arquitectura		Arquitectura	EINA
22728	424283	Didáctica de la lengua y la literatura		Didácticas específicas	Facultad de Educación

(*) Vinculada al sistema sanitario

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 33 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en relación con la Oferta de Empleo Público, a turno libre, de profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales de 2025.

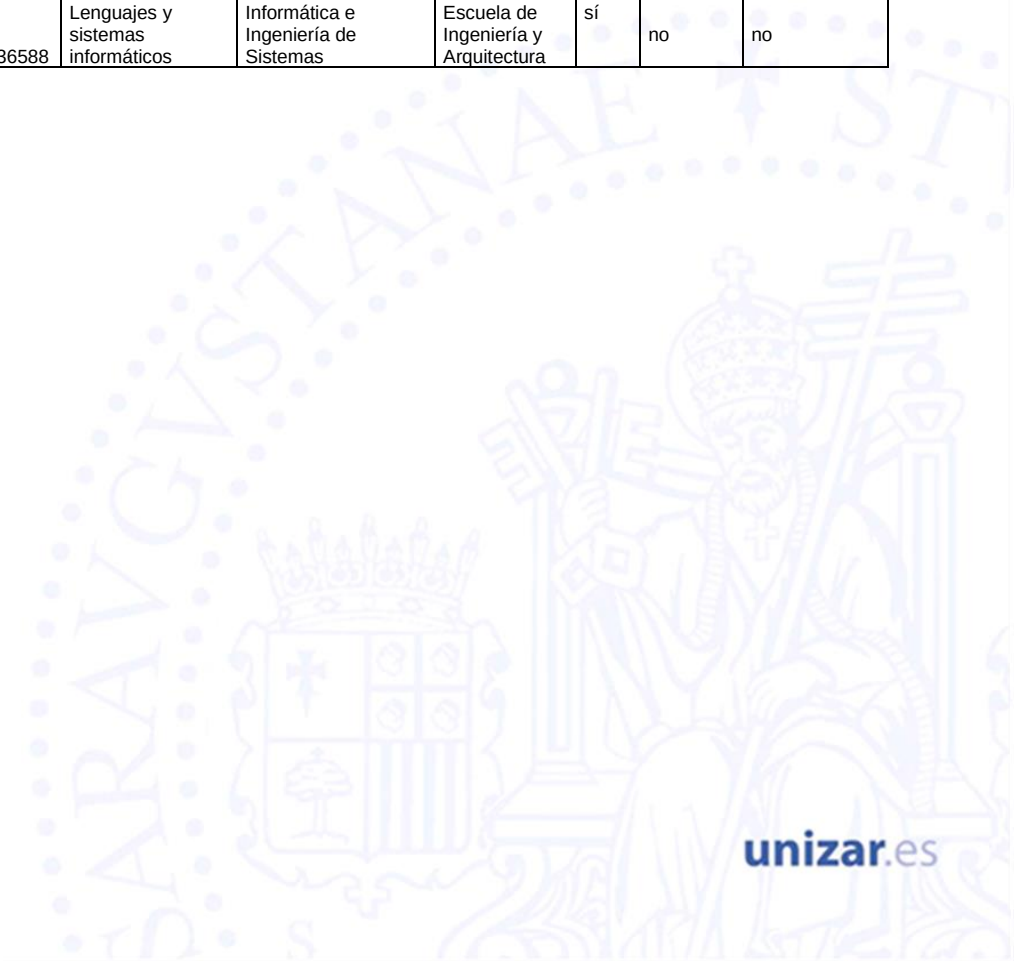
En el turno ordinario, se concretan los elementos de algunas plazas ofertadas, en los términos del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2025, que serán las siguientes:

CATEGORÍA	Nº PUESTO RPT, en su caso	NIP, en su caso	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO	R3 sí/no	RAMÓN Y CAJAL sí/no	Discapacidad sí/no
PPL	-	-	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	sí	no	no
TU	-	-	Ingeniería Telemática	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	sí	no	no
PPL	-	-	Biología Celular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Escuela Politécnica Superior	sí	no	no
TU	30603	536588	Lenguajes y sistemas informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	sí	no	no



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>





**Universidad
Zaragoza**

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la primera fase de la oferta de empleo público para el año 2026, de turno libre, de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales.

Primero. Durante el año 2025 han quedado plazas vacantes en la Universidad de Zaragoza, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición, de 186 efectivos, teniendo en cuenta las que corresponden a profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y a profesores/as contratados/as doctores/as y permanentes laborales. No habiéndose aprobado una regulación específica para el año 2026, se va a determinar el margen máximo de la Oferta de Empleo en función de lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, artículo 20. Ello sin perjuicio de que se pudieran aprobar en el futuro medidas de mayor flexibilización, en función de las informaciones que se están difundiendo respecto de los acuerdos alcanzados entre el gobierno de la nación y los sindicatos más representativos.

El apartado 2 de la letra Tres del artículo referido dice que “La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.” Dado que para calcular la tasa de reposición del ejercicio 2025 se tuvieron en cuenta 9 bajas registradas en el primer semestre de 2025 el número de efectivos a considerar como base de la tasa de reposición quedaría en 177.

Aplicando un porcentaje de tasa de reposición del 120%, resultaría una oferta máxima de 212 plazas., de las cuales 32 corresponderían como mínimo al cupo de reserva del 15% para poseedores de la certificación R3 y sin perjuicio de los cupos de discapacidad que deban aplicarse en cada una de las dos partes de la oferta.

Segundo. A la vista de ello, en el turno ordinario, cupo básico, se acuerda aprobar una primera fase de la oferta de setenta y dos (72) plazas, de profesor/a titular de universidad, que se destinarán a la promoción del profesorado contratado doctor o permanente laboral que obtuvo su acreditación con anterioridad a 2026, pero no pudo canalizarse su promoción a través de la oferta de empleo de 2025, a la vista de lo previsto en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de la Universidad de Zaragoza, cuyas áreas/especialidades de conocimiento, departamento y centro se definen en los Anexos, separando las vinculadas al sistema sanitario. Asimismo, se definen los puestos afectados y el NIP de la persona ocupante.

Esta oferta de empleo es parcial lo es sin perjuicio de las sucesivas fases que se acuerden, con las que se acomodará la oferta de empleo a las exigencias de los diversos cupos de reserva o de la o las que resulten de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Sistema Universitario, así como de otras que pudieran resultar de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 35 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f



**Universidad
Zaragoza**

Anexo A. Plazas en general

<i>Puesto</i>	<i>NIP</i>	<i>Área</i>	<i>Departamento</i>	<i>Centro</i>
11479	631090	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
22682	588948	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
27253	589128	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
26069	391020	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
11815	372891	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
30901	305137	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
27668	864735	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel
11395	644130	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
26317	535838	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
25721	590335	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
20996	200788	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
11512	510069	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
22679	562799	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Ciencias Sociales y Humanos

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 36 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f



**Universidad
Zaragoza**

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
26086	513080	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
15987	327488	Teoría de la Señal y comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
17244	409841	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
28392	579152	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
26379	792414	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
29027	894603	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
26895	693867	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa
12054	327344	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
27684	402169	Tecnología de los Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
12844	501656	Historia contemporánea	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
27230	515138	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
26531	568729	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
26376	486780	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
11508	732352	Organización de Empresas	Dirección y organización de empresas	Facultad de Economía y Empresa
26446	538589	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 37 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f



**Universidad
Zaragoza**

1474

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
26934	526302	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
13374	627371	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
28416	591197	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
22750	390568	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
13494	493512	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
11733	604203	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
11630	406588	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Educación
12474	184672	Lengua Española	Lingüística y Literatura Hispánicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
27219	576228	Derecho Internacional Privado	Derecho Privado	Facultad de Derecho
28435	612331	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
11589	128344	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Educación
27676	524295	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
26087	318634	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	EINA
27240	865844	Escultura	U.P. Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
28432	433308	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
17698	455355	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 38 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f



**Universidad
Zaragoza**

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
29084	782199	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
29077	586059	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
11449	592384	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
22894	589373	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
17249	421777	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
27749	553174	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
13189	385759	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
10634	489430	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	EINA
10653	308906	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	EINA
26096	454044	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
26418	480280	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
28454	497236	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
23498	432723	Farmacología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 39 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f



**Universidad
Zaragoza**

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
13199	391494	Filología Inglesa	Filología Inglesa Y Alemana	Facultad De Ciencias Sociales Y Humanas
24130	584197	Filología Inglesa	Filología Inglesa Y Alemana	Facultad de Economía y Empresa
27750	629713	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
26906	648991	Filología Inglesa	Filología Inglesa Y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
27264	513245	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
27222	322986	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
26938	694313	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
27681	867572	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
11420	417708	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
26441	485685	Expresión Gráfica en Arquitectura	Arquitectura	EINA
22728	424283	Didáctica de la lengua y la literatura	Didácticas específicas	Facultad de Educación

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 40 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Anexo B, plazas vinculadas al sistema sanitario

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
28650	437701	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
29475	315741	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
28648	126623	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
28655	364121	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>



CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 41 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado, en la categoría de profesor/a ayudante doctor/a vinculado al sistema sanitario.

La Comisión Delegada de la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, celebrada el día 1 de diciembre de 2025 acordó la vinculación de una plaza de profesor/a ayudante doctor/a vinculado/a al sistema sanitario. Estas acciones se producen, sobre todo, a la vista del despliegue del grado de Medicina en el campus de Huesca, que alcanzará el curso tercero en el curso 2026-27.

Una vez alcanzado un acuerdo entre las dos instituciones respecto de la tramitación de la convocatoria, a la Universidad de Zaragoza le corresponde aprobar la dotación del puesto.

En su virtud, se dota una plaza de nueva creación, en la categoría de profesor/a ayudante doctor/a vinculado al sistema sanitario, adscrita a la especialidad sanitaria, centro, departamento y área de conocimiento determinados por la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>



unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 42 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento para la elaboración, aprobación y modificación de las memorias de verificación de titulaciones oficiales de grado y de máster universitario en la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1. El presente reglamento tiene por objeto regular las directrices y criterios de carácter general para la elaboración, aprobación y modificación de las memorias de verificación de las titulaciones oficiales de grado y máster universitario de la Universidad de Zaragoza, organizadas y estructuradas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en las Directrices Generales de la Universidad de Zaragoza para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y de Máster.

2. Este reglamento, de igual modo, establece el procedimiento de suspensión y extinción de las titulaciones oficiales de grado y de máster universitario de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este reglamento tiene como ámbito de aplicación las titulaciones oficiales de grado y de máster universitario de la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO II Elaboración y aprobación de las memorias de verificación de las titulaciones oficiales de grado y de máster universitario

Artículo 3. Propuesta de titulaciones oficiales de grado y de máster universitario

1. La iniciativa para la implantación de titulaciones oficiales de grado y de máster universitario corresponde a los órganos competentes conforme a los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

La iniciativa se dirigirá al Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de política académica, a efectos de su evaluación preliminar. La documentación a presentar tendrá carácter sintético y contendrá, al menos, el objetivo general de formación, el perfil de ingreso y de egreso orientativo, la justificación inicial de conveniencia, el encaje en la oferta de la Universidad y una primera aproximación a su demanda y viabilidad.

La Rectora o Rector, oído el Equipo de Gobierno, podrá acordar la admisión a trámite de la iniciativa y, en su caso, instar al órgano proponente que corresponda la elaboración de la propuesta de titulación en los términos recogidos en los artículos siguientes.

2. Las facultades y las escuelas son los centros encargados de proponer titulaciones oficiales de grado y de máster universitario. Los institutos universitarios de investigación podrán proponer titulaciones oficiales de Máster universitario, sin perjuicio de las funciones asignadas a otras estructuras en el marco de sus competencias.

Las propuestas se podrán realizar de modo individual o conjuntamente con otros centros de la Universidad de Zaragoza.

unizar.es



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 43 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

En caso de titulaciones en colaboración con institutos o centros de investigación, instituciones o empresas, deberá establecerse un convenio de colaboración que incluya los mecanismos de coordinación que hagan posible el desarrollo de la titulación en los términos de cooperación previstos, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza podrá proponer titulaciones conjuntas de Grado y Máster universitario con otra u otras universidades, nacionales o extranjeras, mediante la celebración de un convenio que será incorporado a la memoria que haya de ser verificada, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III del presente reglamento.

3. La propuesta de titulación se elaborará conforme al modelo establecido por la Universidad de Zaragoza. Una vez aprobada por el Consejo de centro correspondiente, el órgano proponente elevará la propuesta a la Vicerrectora o Vicerrector con competencia en política académica, que la someterá al Equipo de Gobierno al objeto de analizar su adecuación a los principios y objetivos que guían la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón. En caso de valoración positiva del Equipo de Gobierno, la propuesta se remitirá a la Comisión de Estudios de Grado [en adelante CEG] o a la Comisión de Estudios de Posgrado [en adelante CEP], según corresponda, para que emita informe sobre el contenido de la misma y su ajuste a la normativa vigente. En caso de informe favorable de la comisión, esta lo elevará a la Rectora o Rector.

Si la comisión plantea objeciones o se estima necesario efectuar modificaciones a la propuesta, las comunicará al órgano proponente para que en el plazo de diez días hábiles realice las aclaraciones oportunas o incorpore las modificaciones necesarias, que serán estudiadas por la comisión al objeto de emitir el informe definitivo que elevará a la Rectora o Rector.

La Rectora o Rector someterá el informe emitido por la comisión al Equipo de Gobierno. En caso de valoración positiva, la Rectora o Rector propondrá al Consejo de Gobierno la autorización para iniciar la elaboración de la memoria para la verificación de la titulación y el nombramiento de una comisión responsable de su elaboración. En caso de valoración negativa, informará al Consejo de Gobierno de las razones de dicha valoración.

Artículo 4. Comisión de elaboración de la memoria de verificación

1. A propuesta de la Rectora o Rector, el Consejo de Gobierno designará una comisión encargada de elaborar la memoria de verificación de la titulación. Dicha comisión estará presidida por la Rectora o Rector o persona en quien delegue.

Las comisiones de elaboración de las memorias de grado tendrán la siguiente composición:

- Un máximo de doce miembros pertenecientes al Personal Docente e Investigador adscrito a áreas/especialidades de conocimiento que puedan estar implicadas en la docencia del Grado.
- Al menos, dos representantes del estudiantado de la Universidad de Zaragoza en enseñanzas vigentes de ámbitos similares al del título propuesto.
- Al menos, dos personas expertas externas relacionadas con el ámbito del título propuesto, de las cuales al menos una será titulada por la Universidad de Zaragoza en enseñanzas de grado vigentes de ámbitos similares al del título propuesto. Además, en el caso de profesiones en las que exista colegio profesional, al menos una de las personas expertas lo será en representación del mismo. Esto es de especial relevancia en el caso de títulos que den acceso a una profesión con competencias reguladas.
- Al menos, un miembro del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Las Comisiones de elaboración de las memorias de Máster universitario tendrán la siguiente composición:

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 44 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f



**Universidad
Zaragoza**

- a) Un máximo de ocho miembros pertenecientes al Personal Docente e Investigador adscrito a áreas/especialidades de conocimiento que puedan estar implicadas en la docencia del máster.
 - b) Al menos, un representante del estudiantado de la Universidad de Zaragoza en enseñanzas vigentes de ámbitos similares al del título propuesto.
 - c) Al menos, una persona experta externa relacionada con el ámbito del título propuesto, de las cuales al menos una será titulada por la Universidad de Zaragoza en enseñanzas de máster vigentes de ámbitos similares al del título propuesto. En el caso de profesiones en las que exista colegio profesional, esta persona estará en representación del mismo. Esto es de especial relevancia en el caso de títulos que den acceso a una profesión con competencias reguladas.
 - d) Al menos, un miembro del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
2. Las comisiones podrán invitar a cuantos expertos consideren para una mejor elaboración de la memoria. Podrán contar con apoyo en temas de metodologías educativas mediante la presencia de asesores en esta materia o la organización de sesiones informativas al respecto.
3. En el acuerdo de designación de la comisión, el Consejo de Gobierno indicará el órgano proponente a efectos de la tramitación de la memoria de verificación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 y siguientes de este reglamento.

Artículo 5. Elaboración de la memoria de verificación

1. La comisión elaborará la memoria de verificación de acuerdo al modelo establecido por la Universidad de Zaragoza y a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, adecuándose a los protocolos de verificación establecidos por las agencias de calidad y a la normativa y acuerdos de la Universidad de Zaragoza. Las unidades administrativas competentes de la Universidad prestarán asistencia a las comisiones para la aportación de datos o resolución de dudas.
2. A la memoria se incorporará un anexo elaborado por la comisión que incluirá la propuesta de vinculación de la docencia de las distintas materias o asignaturas a áreas/especialidades de conocimiento, procurando una presencia de todas aquellas que tengan competencia académica para su impartición.

Además, se acompañará a la memoria un documento en el que se analice la diferencia en los resultados de aprendizaje con respecto a otras titulaciones existentes en la Universidad de Zaragoza.

3. Una vez elaborada la propuesta de memoria, la comisión la elevará al órgano proponente a los efectos de lo recogido en el artículo 8.

Artículo 6. Elaboración y aprobación del proyecto formativo

1. En modo paralelo a la elaboración de la memoria de verificación, la comisión elaborará en el aplicativo destinado para ello, el proyecto formativo de la titulación. En dicho proyecto se materializará el plan de estudios a nivel de asignaturas, indicando aquellas que son susceptibles de ser activadas como asignaturas «punto de control» de competencias transversales del «Sello 1+5 UNIZAR», y servirá de base para la elaboración de las guías docentes, procurando una vinculación de todas aquellas áreas/especialidades de conocimiento que tengan competencia académica para su impartición.
2. Una vez obtenido el informe final favorable de la agencia de calidad y la resolución favorable del Consejo de Universidades por la que se dé por aprobada la memoria de verificación, el proyecto formativo, incluyendo las modificaciones que, en su caso, hubieran sido propuestas por la agencia, será aprobado por el órgano proponente y ratificado por la CEG o CEP, según corresponda.

unizar.es



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 45 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

Artículo 7. Elaboración de la memoria económica

La dirección del órgano proponente, con el asesoramiento de la comisión y el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Universidad, elaborará una memoria económica de acuerdo al modelo establecido por la Universidad de Zaragoza, que contendrá una valoración tanto de los gastos de inversión, como de los gastos corrientes y los gastos de personal docente y de administración y servicios, instalaciones e infraestructuras que sean necesarias, teniendo en cuenta las disponibilidades reales existentes y la valoración de las necesidades previstas en la memoria de verificación. En todo caso se establecerá una previsión que contemple los distintos cursos de implantación, desglosando las necesidades en un plan plurianual.

Artículo 8. Informe y aprobación del órgano proponente

1. El órgano proponente de la titulación analizará la memoria de verificación presentada por la comisión, y emitirá un informe con las observaciones que considere convenientes, que se añadirán al documento de la memoria; asimismo, aprobará la memoria económica.
2. La dirección del órgano proponente elevará a la Vicerrectora o Vicerrector con competencia en política académica la memoria de verificación y la memoria económica aprobada, junto con los documentos e informes generados.

Artículo 9. Valoración de la memoria económica

La Rectora o Rector valorará, oído el Equipo de Gobierno, la viabilidad de la memoria económica, pudiendo solicitar a tales efectos las aclaraciones o modificaciones que estime oportunas al órgano proponente de la titulación. En caso de no darse una valoración positiva, no se continuará con la tramitación de la memoria de verificación ni la información pública hasta que no se subsanen las cuestiones que motivaron tal valoración.

Artículo 10. Información pública y alegaciones

1. La memoria de verificación se someterá a información pública por un periodo de diez días hábiles, a través de su publicación en la página web. Durante este plazo se podrán presentar alegaciones dirigidas al Vicerrector o Vicerrectora competente en política académica.
2. Durante el periodo de alegaciones, desde el Vicerrectorado con competencia en política académica se realizará una revisión técnica de la memoria, comunicando a la comisión las observaciones oportunas para su consideración y subsanación de aquellos aspectos que se indiquen.
3. Concluido el plazo de alegaciones, la comisión encargada de elaborar la memoria de verificación contará con un máximo de diez días hábiles para estudiar e incorporar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes, así como las observaciones que se desprendan del informe emitido por el órgano proponente y las observaciones reflejadas en el informe técnico realizadas por el Vicerrectorado competente en la materia, elaborando, en su caso, un nuevo documento. Igualmente deberá dar respuesta por escrito a dichas alegaciones, justificando su apreciación o no. Este plazo podrá ampliarse de forma motivada cuando se den circunstancias de especial dificultad técnica. De todo ello se dará publicidad en la página web.

Art. 11. Aprobación de la memoria de verificación por el órgano proponente

1. Tras el proceso de resolución de alegaciones por parte de la comisión, la memoria de verificación se someterá, para su aprobación, a consideración del órgano proponente del título.

Prevía a su aprobación, el órgano proponente podrá introducir modificaciones en la memoria, basándose en los informes previos emitidos y en las alegaciones presentadas, en su caso. Estos cambios deberán ser relacionados y justificados en un informe específico que se incorporará al expediente.

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 46 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00





**Universidad
Zaragoza**

2. La dirección del órgano proponente elevará al Vicerrector o Vicerrectora con competencia en política académica la memoria de verificación aprobada, que la someterá a informe de la CEG o CEP, según corresponda, que comprobará la adecuación de la memoria presentada a los criterios aprobados por la Universidad y a las exigencias del proceso de verificación, informando razonadamente su propuesta.

Artículo 12. Aprobación por Consejo de Gobierno y remisión a los órganos competentes

1. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Equipo de Gobierno, la aprobación de la memoria de verificación definitiva, debiendo ser informado, para su conocimiento, de la memoria económica.
2. La memoria de verificación aprobada por Consejo de Gobierno se trasladará para su valoración al Consejo Social.

Artículo 13. Informe de necesidad y viabilidad académica y social

Con carácter previo al inicio del procedimiento de verificación del título ante el Consejo de Universidades, la Rectora o Rector solicitará a la dirección general competente en materia de universidades del Gobierno de Aragón, el informe favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título oficial, de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, o norma que lo sustituya. En caso de informe favorable, se podrá iniciar el procedimiento de verificación del título ante el Consejo de Universidades.

Artículo 14. Remisión de la memoria de verificación al Consejo de Universidades

La Rectora o Rector solicitará la verificación del título al Consejo de Universidades, para lo cual remitirá el informe favorable a que se refiere el artículo anterior y la memoria de verificación del plan de estudios, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Real Decreto 822/2021.

CAPÍTULO III

Memoria de verificación de titulaciones universitarias conjuntas de grado o máster universitario

Artículo 15. Aspectos generales.

1. Se entiende por titulación universitaria conjunta de grado o de máster universitario la correspondiente a un único plan de estudios, diseñado por dos o más universidades, españolas o extranjeras, que hayan suscrito el correspondiente convenio y presentado una única solicitud de verificación, remitida por la universidad coordinadora.
2. En el convenio que suscriban las universidades promotoras de la titulación conjunta, quedará reflejado, entre otros aspectos: la universidad coordinadora que será responsable de la presentación de la memoria de verificación en los diversos procedimientos de aseguramiento de la calidad; la participación de cada universidad en la docencia a través de su respectivo profesorado; los procedimientos de admisión y matrícula; la normativa académica; la gestión de los expedientes académicos del estudiantado; la emisión de los títulos y del Suplemento Europeo al Título; las condiciones económicas; los mecanismos de coordinación previstos; los procedimientos que se adoptarán para el aseguramiento de la calidad de las enseñanzas del título y los previstos para la modificación o extinción del plan de estudios.
3. En el caso de estudios de másteres universitarios conjuntos, la Universidad de Zaragoza procurará impartir como mínimo un 25 por ciento de los créditos ECTS que se oferten, excluidos los créditos del Trabajo Fin de Máster (TFM). Si la oferta incluye a cinco o más universidades, el porcentaje mínimo anterior se obtendrá de dividir 100 entre el número de universidades participantes.

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 47 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

Artículo 16. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales.

1. Se entiende por titulación universitaria conjunta internacional, la correspondiente a un único plan de estudios, diseñado por una o más universidades españolas y una o varias universidades extranjeras.
2. Los convenios de titulaciones conjuntas internacionales deberán acompañarse de la certificación expedida por la autoridad competente o, en su caso, por la entidad acreditadora, del carácter oficial acreditado de la universidad o universidades extranjeras que participen.
3. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 822/2021, en el supuesto de que el título universitario conjunto internacional de Grado tuviese una carga crediticia diferente de la establecida en dicho Real Decreto, será necesario, previa a su autorización, disponer de informe favorable de ANECA o de la agencia de la evaluación de la Comunidad Autónoma donde radique la universidad española solicitante.
4. Cuando se trate de titulaciones conjuntas internacionales en el marco del Programa de Universidades Europeas, la duración de los títulos universitarios oficiales implicados podrá ser diferente a la establecida en el Real Decreto 822/2021, en tanto que así se haya establecido en el proyecto aprobado por la Comisión Europea en la respectiva convocatoria y reciba el informe favorable de una agencia de calidad, tal y como se indica en la disposición adicional séptima del Real Decreto. Será necesario, previa a su autorización, disponer de informe favorable de ANECA o de la agencia de la evaluación de la Comunidad Autónoma donde radique la universidad española solicitante.

Artículo 17. Tramitación de las memorias de verificación de titulaciones conjuntas.

1. Cuando la universidad coordinadora responsable de la presentación de la memoria de verificación de la titulación conjunta sea la Universidad de Zaragoza, la tramitación de la memoria de verificación se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento. Antes de remitir la memoria para su verificación, la Universidad de Zaragoza deberá contar con los acuerdos de aprobación de los correspondientes órganos de gobierno de cada una de las universidades participantes.
2. En los supuestos en que la Universidad de Zaragoza no sea la universidad coordinadora, se seguirá el procedimiento de propuesta, informes y aprobación por los órganos correspondientes establecido en el presente reglamento, exceptuando lo relativo a la designación y elaboración de la memoria por las comisiones a que hace referencia el artículo 4 de este reglamento. En estos supuestos, no será necesario solicitar el informe de necesidad y viabilidad académica y social previsto en el artículo 13 de este Reglamento.
3. La tramitación de las memorias de verificación de titulaciones conjuntas que aspiren a tener el sello *Erasmus Mundus* o aquellas que se propongan en el marco del Programa de Universidades Europeas, se ajustará a los procedimientos que las respectivas convocatorias determinen.

CAPÍTULO IV

Modificación de la memoria de verificación

Artículo 18. Tipos de modificaciones

La modificación de las memorias de verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado y de Máster universitario podrá ser sustancial o no sustancial, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 822/2021, así como en los protocolos establecidos por las agencias de evaluación.

Artículo 19. Plan Anual de Innovación y Mejora

De acuerdo con el Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario de la Universidad de Zaragoza, el Plan Anual de Innovación y Mejora (en adelante PAIM) es el

unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 48 / 52

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 10:56:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

10/03/2026 12:18:00





**Universidad
Zaragoza**

instrumento a través del cual se pueden proponer modificaciones, entre otras, de la memoria de verificación. Estas modificaciones, tanto sustanciales como no sustanciales, deberán ser informadas posteriormente por la CEG o la CEP como paso previo al inicio del proceso de modificación de la memoria, de acuerdo al modelo establecido por la Universidad de Zaragoza y a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, con adecuación a los protocolos de modificación establecidos por las agencias de calidad y a la normativa y acuerdos de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 20. Elaboración y aprobación de modificaciones sustanciales

1. Una vez modificada la memoria de verificación de Grado o Máster universitario ésta deberá ser aprobada por la comisión de Garantía de la Calidad (en adelante CGC) de la titulación y el consejo de centro o centros que corresponda. Posteriormente, deberá ser informada favorablemente por la CEG o la CEP, según proceda, y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, así como por el Consejo Social, en su caso.
2. Las modificaciones que afecten al número de plazas ofertadas, en caso de incremento de gasto o de modificación de los convenios, deberán incorporar una nueva memoria económica que incluya la cuantificación del coste de la modificación propuesta, la cual será tramitada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y siguientes del presente reglamento.
3. Las modificaciones sustanciales se tramitarán ante el Consejo de Universidades conforme a lo establecido para el proceso de verificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Artículo 21. Aprobación de modificaciones no sustanciales

1. Una vez modificada la memoria de verificación de Grado o Máster universitario de acuerdo con el procedimiento establecido, ésta deberá ser aprobada por la CGC de la titulación y el Consejo/s del centro/s correspondiente/s. Posteriormente, deberá ser aprobada por la CEG o la CEP, según proceda.
2. En el caso de títulos de centros con acreditación institucional, la universidad incorporará las modificaciones a la memoria del plan de estudios del título respectivo, a través de la aplicación correspondiente del Ministerio de Universidades.
3. Las modificaciones de títulos de centros sin acreditación institucional se remitirán a la agencia evaluadora, para su autorización. Resueltas favorablemente, se remitirán al Consejo de Universidades para su conocimiento y efectos.

CAPÍTULO V Suspensión y Extinción

Artículo 22. Suspensión de Másteres universitarios

1. La impartición de un máster universitario de la Universidad de Zaragoza requiere una matrícula mínima de quince estudiantes por curso, a partir del tercer curso académico desde su implantación. Excepcionalmente se considerará una cifra mínima de diez estudiantes para másteres considerados estratégicos, especialmente aquellos impartidos en campus territoriales.
2. Si no se alcanza esta cifra durante dos cursos académicos consecutivos, el máster no se impartirá durante el siguiente curso académico, en el que quedará automáticamente en situación de suspensión, salvo que el órgano proponente del Máster solicite de forma razonada ante el Vicerrector o Vicerrectora con competencia en política académica la prórroga del estudio.
3. Un máster universitario podrá estar en suspensión o en condición de prórroga un máximo de dos cursos académicos consecutivos, periodo tras el cual pasará a ser un título en extinción.

unizar.es



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 49 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



**Universidad
Zaragoza**

4. Por razones académicas, el órgano proponente de un máster universitario podrá solicitar justificadamente su suspensión a la Vicerrectora o Vicerrector con competencia en política académica. Un máster suspendido por tal razón durante un curso académico podrá reactivarse a solicitud del órgano proponente ante el citado Vicerrector o Vicerrectora.

Artículo 23. Extinción de titulaciones oficiales de grado y de máster universitario

1. La Universidad, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno y con el informe favorable del Consejo Social de la universidad, podrá tramitar la solicitud de autorización de extinción de titulaciones oficiales de grado y de máster universitario al Gobierno de Aragón.

2. La Rectora o Rector, oído el Equipo de Gobierno, elevará la propuesta de extinción al Consejo de Gobierno. La propuesta deberá ser razonada e incluirá las causas de la extinción y las medidas específicas adoptadas para garantizar los derechos académicos de quienes se encuentren cursando dichos estudios, así como el curso académico a partir del cual se iniciará el proceso de extinción y el cronograma del mismo.

3. Asimismo, el órgano proponente del estudio podrá solicitar justificadamente su extinción a la Vicerrectora o Vicerrector con competencia en política académica que, previo informe de la CEG o CEP, elevará la propuesta a la Rectora o Rector, si procede.

4. En el caso de titulaciones conjuntas, la propuesta de extinción se acompañará del convenio suscrito por las universidades participantes, así como de los documentos que se especifiquen en el mismo para su extinción y del acuerdo de extinción o la comunicación de la intención de resolución del convenio.

5. Si durante dos cursos académicos consecutivos un Máster universitario estuviera en situación de suspensión o de prórroga, la Rectora o Rector, oído el Equipo de Gobierno, elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de extinción de dicho estudio. Con carácter previo, el Vicerrector o Vicerrectora con competencia en política académica informará al órgano proponente.

6. Durante el periodo en que un máster universitario se encuentre en suspensión o cuando el grado o máster en extinción tenga todos los cursos sin docencia, su coordinación no computará a efectos de complemento económico.

Disposición transitoria única

El procedimiento referido a titulaciones cuyas comisiones hubieran sido elegidas o constituidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento, se regirá igualmente por este salvo en lo dispuesto en el artículo 4.

Disposición adicional primera

Tras la implantación o modificación de una titulación de grado, se procederá a la revisión y análisis del reconocimiento de créditos por enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, en el marco de lo dispuesto en el convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón.

Disposición adicional segunda

Se faculta al Vicerrector o Vicerrectora con competencia en política académica para interpretar o dictar cuantas instrucciones sean necesarias para una adecuada aplicación y desarrollo del presente reglamento.

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 50 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	

Disposición derogatoria

Quedan derogados:

- a) El acuerdo de 30 de marzo de 2009, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprobó el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado en la Universidad de Zaragoza.
- b) Los artículos del 5 al 16 del acuerdo de 27 de junio de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza.
- c) Los artículos 20 y 21 del acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021.

Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOUZ.



71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>



CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 51 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	



Pronunciamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza condenando el ataque del ejército de Israel a la Universidad de Birzeit en Cisjordania, adoptado por Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, en línea con los fines y principios recogidos en sus Estatutos, asume lo expresado por la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades españolas el 14 de enero, manifestando su firme repulsa y su profunda preocupación ante el ataque llevado a cabo por el ejército israelí al campus universitario de la Universidad de Birzeit, ocurrido el pasado 6 de enero, durante el desarrollo de la actividad académica y que habría ocasionado más de diez personas heridas.

En ese sentido, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, reunido el 4 de febrero de 2026, de conformidad con los Acuerdos adoptados por este mismo órgano los días 25 de marzo y de 5 de junio de 2024, reclama el respeto estricto del Derecho internacional, y la protección efectiva de toda la población civil, en especial de los miembros de la comunidad universitaria, así como la salvaguarda de la autonomía e integridad de las instituciones de educación superior.

Asimismo, recordando lo ya señalado en el primero de los Acuerdos antes referidos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, reitera su solidaridad con las Universidades palestinas y su compromiso con la defensa de la paz y el respeto de la libertad académica, los derechos humanos y las libertades públicas en todo el mundo. En concreto, la Universidad de Zaragoza expresa su solidaridad con la comunidad universitaria de la Universidad de Birzeit y traslada su deseo de pronta recuperación para las personas afectadas. Sobre ese particular, la Universidad acordó en el último Claustro establecer acuerdos de colaboración e intercambio con las Universidades palestinas (entre las que se incluye la Universidad de Birzeit) como parte de sus políticas de internacionalización.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f>



unizar.es

CSV: 71a3c2ac29db5eb72f52cad6f82ecf2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 52 / 52	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 10:56:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	10/03/2026 12:18:00	